

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31
MADRID. Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar 50 cts. Atrassado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre 25 pesetas.

AÑO VII

VIERNES, 13 DE MARZO DE 1942

NUM. 72

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 4 de marzo de 1942 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en aplicación del Decreto de 29 de abril de 1940.—Página 1807.
- Otra de 4 de marzo de 1942 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.—Página 1807.
- Otra de 7 de marzo de 1942 por la que se designa a don Alejandro Torrejón Montero para el cargo de Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.—Pág. 1807.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Ordenes de 7 de marzo de 1942 por las que se rectifican las fechas de jubilación del Suboficial y el Sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Pedro Ibars Martínez y don Fernando Romero García.—Páginas 1807 y 1808.
- Orden de 7 de marzo de 1942 por la que se declara jubilado por edad al personal que se relaciona del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico. Pág. 1808.
- Otra de 10 de marzo de 1942 por la que se autoriza la celebración de las Jornadas Médicas de Barcelona durante los días 4, 5, 6 y 7 de mayo próximo.—Pág. 1808.
- Otra de 10 de marzo de 1942 por la que se autoriza la celebración del V Congreso Nacional de Dermatología Española en la ciudad de Bilbao durante los días 5 al 9 de septiembre próximo.—Página 1808.
- Otra de 11 de marzo de 1942 por la que se autoriza a la Delegación Nacional de Deportes de F. E. T. y de las J. O. N. S. para celebrar un Congreso Médico-Deportivo.—Página 1808.
- Otra de 11 de marzo de 1942 por la que se acuerda el pase al Patronato Nacional Antituberculoso de las consultas de Tisiología de todos los Centros Secundarios de Higiene Rural y dando instrucciones en cuanto al personal y material.—Páginas 1808 y 1809.
- Otra de 11 de marzo de 1942 por la que se dispone la creación de la «Obra de perfeccionamiento Médico de España».—Página 1809.
- Otra de 11 de marzo de 1942 por la que se rectifica la de 12 de noviembre último en el sentido de que las dos plazas de Auxiliares técnicos de Laboratorio de la Sección de Farmacobiología del Instituto Nacional de Sanidad quedan reducidas a una para el Servicio de Bacteriología.—Página 1809.

Orden de 11 de marzo de 1942 por la que se amplía el plazo dispuesto por la de 25 de febrero último para que puedan solicitar la inclusión en el Escalafón del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria los Facultativos que reúnan las circunstancias exigidas por la citada disposición.—Página 1809.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal civil).—Orden de 2 de septiembre de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Eriberto Sacristán Azofra y otros.—Páginas 1809 a 1816.

MINISTERIO DE MARINA

PROGRAMAS NAVALES.—Orden de 8 de marzo de 1942 por la que se prorroga por tres meses la vigencia del Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares.—Páginas 1816 y 1817.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 7 de marzo de 1942 por la que se declaran desiertas las vacantes de Médicos Forenses de categoría de ascenso que se mencionan, y su provisión en la forma reglamentaria.—Página 1817.
- Ordenes de 7 de marzo de 1942 por las que se nombran para las Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se citan a los señores que se mencionan.—Páginas 1817 y 1818.

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 11 de marzo de 1942 por la que se determina la situación de los automóviles que, importados en régimen temporal, se encuentran actualmente sometidos a procedimiento administrativo como consecuencia de haber incurrido en infracciones legales y, asimismo, la situación que corresponde a los que, importados en el mismo régimen temporal, estén provistos de pasés o documentos de carácter internacional, vigentes en virtud de prórogas que les haya sido concedidas.—Páginas 1818 y 1819.
- Otra de 20 de febrero de 1942 que aclara la de 19 de enero del mismo año definiendo la base del impuesto sobre los hilados de algodón.—Página 1819.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 25 de febrero de 1942 por la que se nombran a los señores que se relacionan Auxiliares de Oficinas de la Marina Civil.—Página 1819.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 7 de marzo de 1942 por la que se asciende en corrida de escala reglamentaria a Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Administración civil a don Enrique Pasarón y García de la Rassa, y a Jefe de Negociado de tercera clase del mismo Cuerpo, a doña Ascensión Eugenia Ferradas Valverde. Página 1820.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 5 de febrero de 1942 por la que se da la corrida de escalas en el Profesorado numerario masculino de Escuelas Normales a consecuencia del pase a la situación de excedente de don Luis García Sainz.—Pág. 1820.
- Otra de 5 de febrero de 1942 por la que se fija el puesto escalafonal de don Agustín García de Diego, Profesor de Escuelas Normales.—Página 1820.
- Otra de 18 de febrero de 1942 por la que se dan normas para el percibo de haberes a los Auxiliares de Escuelas Normales.—Página 1820.
- Otra de 23 de febrero de 1942 por la que se dan normas respecto a la percepción de haberes por los Profesores especiales de Música, Francés y Dibujo de las Escuelas Normales del Magisterio Primario.—Página 1820.
- Otra de 24 de febrero de 1942 por la que se nombra a don Joaquín Mompó Salvá, Profesor Encargado de Curso de la Escuela de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia.—Páginas 1820 y 1821.
- Otra de 24 de febrero de 1942 por la que se nombra Profesor Encargado de Curso en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, a don Luis Roig Alós.—Página 1821.
- Otra de 27 de febrero de 1942 por la que se nombra a don Rafael Lainez Alcalá, Profesor Encargado de Curso de «Pedagogía del Dibujo», de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.—Página 1821.
- Otra de 10 de marzo de 1942 por la que se accede a la devolución de la fianza depositada por don Paulino José Rúa Maurelo para garantir su cargo de Habilitado de los Maestros de Toledo (capital).—Página 1821.
- Otra de 10 de marzo de 1942 por la que se accede a la devolución de la fianza depositada por don José Farré Marsol para garantir su cargo de Habilitado de los Maestros Nacionales del partido judicial de Sort (Lérida).—Páginas 1821 y 1822.
- Otra de 3 de febrero de 1942 por la que se resuelve en trámite de revisión el expediente de depuración del funcionario administrativo don Francisco Gómez Ugarte.—Página 1822.
- Otra de 3 de marzo de 1942 por la que se declara jubilado a don Ricardo Terrades-Pla, Catedrático de Física y Química del Instituto de Enseñanza Media de Huelva.—Página 1822.

MINISTERIO DE TRABAJO

- Orden de 3 de marzo de 1942 por la que se aprueba la nueva redacción de los Estatutos Sociales de la «Mutua contra Accidentes del Trabajo del Gremio de Cerrajeros y Herreros de Barcelona» y el cambio de su nombre por el de «Mutua Cerrajera y Similares de Barcelona».—Página 1822.
- Otra de 3 de marzo de 1942 por la que se aprueba el modelo de Póliza de Seguro Colectivo contra los Accidentes del Trabajo de la «Compañía de Seguros Omnia, S. A.», domiciliada en Madrid.—Página 1822.
- Otra de 3 de marzo de 1942 por la que se dispone se devuelva la fianza inicial de cinco mil pesetas a la «Mutualidad Patronal Minera del Suroeste», de Huelva.—Páginas 1822 y 1823.

ADMINISTRACION CENTRAL

- JUSTICIA.—Dirección General de Prisiones.—(Tribunal de oposiciones a plazas de aspirantes a Médicos del Cuerpo de Prisiones).—Transcribiendo relación de opositores admitidos y excluidos para dichas oposiciones.—Páginas 1823 y 1824.
- HACIENDA.—Intervención General de la Administración del Estado.—Listas de los solicitantes admitidos, de los que tienen incompleta la documentación y de los excluidos en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Contabilidad.—Páginas 1824 a 1829.
- Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías).—Adjudicando a las gacellas que se citan los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, asignados a las acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Página 1829.
- (Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado el día 12 de marzo de 1942.—Página 1835.
- Dirección General del Tesoro.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de las Obligaciones del Tesoro que se citan.—Página 1829.
- Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.—Pág. 1829.
- Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública.—Declarando admitidos a los aspirantes a dichas oposiciones que se relacionan.—Páginas 1829 y 1830.
- EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—(Sección de Contabilidad y Presupuestos).—Circular por la que se anuncia la expedición de los libramientos que se citan.—Páginas 1831 a 1835.
- Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Disponiendo que don Angel Vegas Pérez pase a Profesor Auxiliar numerario de entrada de la Escuela Central Superior de Comercio. Página 1835.
- ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1365 a 1380.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de marzo de 1942 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en aplicación del Decreto de 29 de abril de 1940.

Ilmo. Sr.: Vacantes varias plazas en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, producidas por la separación del servicio de varios funcionarios de dicho Cuerpo, vacantes que deben ser cubiertas con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1940, que ordena la provisión de las vacantes derivadas de la depuración de funcionarios en los distintos Cuerpos de la Administración civil del Estado.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y a tenor de lo dispuesto en los artículos 32 y 37 del Reglamento vigente en ese Instituto, ha tenido a bien disponer que se efectúen en el referido Cuerpo los siguientes ascensos de escala:

A Topógrafo Ayudante Mayor de Geografía y Catastro, Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, don Manuel Hernández González, y a Topógrafo Ayudante principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, don José Barriga González, entendiéndose conferidos estos ascensos con antigüedad de 14 de febrero del corriente año; a Topógrafos Ayudantes principales de Geografía y Catastro, Jefes de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de pesetas 8.400, don Félix Bueno de Linares, con antigüedad de 27 de enero del corriente año, y don Vicente Enríquez Martínez, con antigüedad de 14 de febrero del corriente año; y a Topógrafos Ayudantes principales de Geografía y Catastro, Jefes de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, don Angel Calvo Julián, con antigüedad de 5 de febrero del corriente año, y don Eduardo Ruiz Ayllón, con antigüedad de 14 de dicho mes y año; y se concede la vuelta al servicio activo de su empleo al Topógrafo Ayudante principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de tercera clase, a don Nemesio López Solás, número uno de los de su clase, que se encuentra supernumerario en expectativa de reingreso.

Los funcionarios ascendidos, cuyos expedientes de depuración estén aún en tramitación, no consolidarán su nueva situación hasta que se conozca el resultado de la depuración a que se hallan sometidos, sin que esto sea obstáculo para que entren en el disfrute de sus nuevos sueldos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de marzo de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 4 de marzo de 1942 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro varias plazas que deben ser cubiertas con arreglo a lo dispuesto en los artículos 32 y 37 del Reglamento orgánico de ese Instituto de 22 de diciembre de 1911,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer que se efectúen en el referido Cuerpo los siguientes ascensos de escala:

A Topógrafo Ayudante Mayor de Geografía y Catastro, Jefe de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 14.400 pesetas, don Fernando Sánchez Lozano; a Topógrafo Ayudante Mayor de Geografía y Catastro, Jefe de Administración civil de segunda clase, con el sueldo anual de 13.200 pesetas, don Luis Ace-do Pérez; a Topógrafo Ayudante Mayor de Geografía y Catastro, Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, don Pablo Fernández García; a Topógrafo Ayudante Principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, don Nemesio López Solás; a Topógrafo Ayudante Principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, don Julio del Rey Ramírez, y a Topógrafo Ayudante Principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, don José María Raposo Pastor y don Augusto Coloma de la Sota.

Todos estos ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 11 de febrero del corriente año, excepto el

del último funcionario ascendido, que lo será con antigüedad de primero de febrero de dicho año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de marzo de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 7 de marzo de 1942 por la que se designa a don Alejandro Torrejón Montero para el cargo de Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Alta Comisaría de España en Marruecos,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien designar a don Alejandro Torrejón Montero para el cargo de Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de la Zona de Protectorado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES de 7 de marzo de 1942 por las que se rectifican las fechas de jubilación del Suboficial y el Sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, don Pedro Ibars Martínez y don Fernando Romero García.

Excmo. Sr.: Por haberse padecido error en la interpretación de la verdadera fecha en que correspondía pasar a situación de jubilado forzoso por edad el Suboficial del Cuerpo de Policía Armada y Tráfico, adscrito a la plantilla de Barcelona, don Pedro Ibars Martínez, queda rectificada la fecha de 30 de junio de 1942, que se consignó en la Orden de 23 de enero último (B. O. núm. 27) por la de 30 de marzo del año en curso.

Madrid, 7 de marzo de 1942.

GALARZA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Por haberse padecido error en la interpretación de la verdadera fecha en que correspondía pasar a situación de jubilado forzoso, por edad, el Sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, afecto a la plantilla de Madrid, don Fernando Romero Garcia, queda rectificada la fecha de 30 de abril de 1942, que se consignó en la Orden de 23 de enero último (B. O. núm. 27) por la de 30 de mayo del año en curso.

Madrid, 7 de marzo de 1942.

GALARZA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 7 de marzo de 1942 por la que se declara jubilado, por edad, al personal que se relaciona del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su cese en el Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927, declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al personal que a continuación se relaciona:

Sargento don Bartolomé Torres Heredia, fecha de jubilación, 8 de febrero de 1942, de la plantilla de Barcelona.

Policia don Juan Vicente Martínez Castillo, fecha de jubilación 8 de marzo de 1942, de la plantilla de Zaragoza.

Policia don Juan Luis Sánchez García, fecha de jubilación 19 de febrero de 1942, de la plantilla de Barcelona.

Madrid, 7 de marzo de 1942.

GALARZA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 10 de marzo de 1942 por la que se autoriza la celebración de las Jornadas Médicas de Barcelona durante los días 4, 5, 6 y 7 de mayo próximo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido autorizar la celebración de las Jornadas Médicas de Barcelona durante los días 4, 5, 6 y 7 de mayo próximo, que han de tener como fundamento la divulgación de los más modernos conocimientos de la Medicina española.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1942.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad

ORDEN de 10 de marzo de 1942 por la que se autoriza la celebración del V Congreso Nacional de Dermatología Española en la ciudad de Bilbao durante los días 5 al 9 de septiembre próximo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido autorizar la celebración del V Congreso Nacional de Dermatología Española en la ciudad de Bilbao durante los días 5 al 9 de septiembre próximo, en el que han de ser examinadas las cuestiones científicas de palpitante interés para la clase médica española.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1942.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad

ORDEN de 11 de marzo de 1942 por la que se autoriza a la Delegación Nacional de Deportes de F. E. T. y de las J. O. N. S. para celebrar un Congreso Médico-Deportivo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa Delegación Nacional, de fecha 2 del actual, en el que expone la gran conveniencia de que se celebre un Congreso Nacional Médico-Deportivo que fije las directrices y límites científicos en que debe desenvolverse la educación física en España,

Este Ministerio, considerando de gran trascendencia y oportunidad la celebración del referido Congreso, dada la importancia y desarrollo que para el futuro puede tener la educación física en general y el deporte nacional, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y en su consecuencia, autorizar a esa Delegación Nacional para celebrar un Congreso Médico-Deportivo a los fines indicados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de marzo de 1942.

GALARZA

Excmo. Sr. Delegado Nacional de Deportes de F. E. T. y de las J. O. N. S.

ORDEN de 11 de marzo de 1942 por la que se acuerda el pase al Patronato Nacional Antituberculoso de las consultas de Tisiología de todos los Centros Secundarios de Higiene Rural, y dando instrucciones en cuanto al personal y material.

Ilmo. Sr.: Entre los diversos servicios y funciones que integran los Cen-

tros Secundarios de Higiene Rural, figuran las consultas de Tisiología, con la misión de atender, tanto clínica como socialmente, a la lucha antituberculosa de la localidad en que radica el Centro y de la comarca que le está asignada.

Todos los Servicios que integran esos Centros Sanitarios funcionan como filiales de sus homólogos, que forman el Centro superior de que dependen establecido en la capital (Institutos Provinciales de Sanidad o Centros Terciarios) en los cuales la Sección de Tisiología es el Dispensario Central Antituberculoso y que, si bien está subordinado a la Superior autoridad del Jefe Provincial de Sanidad, encargado de conectar la labor de este y de todos los demás Servicios Sanitarios de la provincia, depende del Patronato Nacional Antituberculoso, que es quien marca las directrices generales de la lucha antituberculosa.

Teniendo en cuenta que para una debida uniformidad y eficacia de los servicios que intervienen en la lucha antituberculosa, deben todos ellos estar sometidos a las mismas directrices técnicas y administrativas, y que las consultas de Tisiología de los Centros Secundarios de Higiene Rural deben considerarse como filiales de los Centrales establecidos en las capitales de provincia,

Este Ministerio, accediendo a lo solicitado por el Patronato Nacional Antituberculoso, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Las consultas de Tisiología de todos los Centros Secundarios de Higiene Rural se incorporarán al Patronato Nacional Antituberculoso, en la misma forma y bajo las mismas condiciones en que lo hicieron los Dispensarios Centrales Antituberculosos.

2.º Todo el mobiliario y material de que hoy disponen estas Consultas de Tisiología pasará, previo inventario, al Patronato Nacional Antituberculoso que, a su vez, lo completará con el que fuere necesario para la debida instalación de este Servicio.

3.º El Patronato Nacional Antituberculoso sufragará, en lo sucesivo, los gastos de instalación y sostenimiento, tanto de personal como de material, de las Consultas de Tisiología de los Centros Secundarios de Higiene Rural en la actualidad existentes y de los que pudieran crearse en el porvenir y cuyas Consultas, en adelante, se denominarán Dispensarios Antituberculosos Comarcales.

4.º El Patronato fijará la plantilla del personal de estos Dispensarios, así como los haberes que percibirá y forma en que ha de ser seleccionado.

5.º Estos Dispensarios Antituberculosos Comarcales, anejos a los Cen-

tros Secundarios de Higiene Rural, así como su personal, quedarán sujetos, al igual que los derrás de lucha antituberculosa, a la Superior autoridad del Jefe Provincial de Sanidad, quien la ejercerá a través del Director del Centro Secundario de Higiene Rural.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de marzo de 1942.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 11 de marzo de 1942 por la que se dispone la creación de la «Obra de Perfeccionamiento Médico de España».

Ilmo. Sr.: La expedencia de la Movilización Cultural Médico-Práctica, celebrada en la Ciudad Universitaria en el mes de mayo de 1941, que puso de relieve la necesidad, tanto tiempo sentida, de atender al perfeccionamiento técnico de nuestros Médicos mediante una obra de coordinación pedagógica que aproveche la labor dispersa de cuantos Centros docentes y sanitarios puedan dotar a dichos Facultativos de los conocimientos modernos que marca el continuo progreso de la Ciencia médica, y la aspiración unánime de dichos Médicos de que la obra cultural de la «Movilización» se articule con carácter permanente, por cuanto ha de repercutir en la Sanidad Nacional el hecho de mantener a los Médicos españoles en una preparación siempre renovada.

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se crea la «Obra de Perfeccionamiento Médico de España», destinada a establecer y coordinar cuantos medios pedagógicos sean susceptibles de mantener la preparación correcta y renovada de los profesionales Médicos.

2.º Queda encomendado al Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos la realización de dicha Obra, siempre subordinada a la Dirección General de Sanidad, ante la cual, y para su aprobación, se presentará el oportuno Reglamento.

3.º Por el mencionado Consejo se designará un Secretario general de la «Obra de Perfeccionamiento Médico de España», cuyo nombramiento habrá de recaer en un profesional con condiciones suficientes para el desempeño del aludido cargo.

4.º En lo sucesivo, todos los Congresos de tipo médico que hayan de celebrarse en España, y para ser autorizados o no, lo solicitarán de la Dirección General de Sanidad a través del

Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos, quien emitirá el oportuno informe.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de marzo de 1942.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 11 de marzo de 1942 por la que se rectifica la de 12 de noviembre último en el sentido de que las dos plazas de Auxiliares Técnicos de Laboratorio de la Sección de Farmacobiología del Instituto Nacional de Sanidad quedan reducidas a una para el Servicio de Bacteriología.

Ilmo. Sr.: Concedido con esta fecha el reintegro al servicio activo, como Auxiliar Técnico de Laboratorio de la Sección de Farmacobiología del Instituto Nacional de Sanidad, a don Rafael Ibáñez González, excedente del mismo cargo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Orden ministerial de 12 de noviembre último, que disponía la convocatoria de concurso-oposición para proveer vacantes en el citado servicio, sea rectificada en el sentido de que las dos de Auxiliares Técnicos, dotadas con el haber anual de 12.000 pesetas, quedan reducidas a una, para el servicio de Bacteriología.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de marzo de 1942. — P. D. A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 11 de marzo de 1942 por la que se amplía el plazo dispuesto por la de 25 de febrero último para que puedan solicitar la inclusión en el Escalafón del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria los Facultativos que reúnan las circunstancias exigidas por la citada disposición.

Ilmo. Sr.: A los fines de la Orden ministerial de 25 de febrero último, en virtud de la cual quedó establecido un plazo de quince días para que los Médicos que reúnan las condiciones que en la misma se señalan puedan solicitar su inclusión en el Escalafón del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, cuyo plazo había de terminar en 14 del mes actual, y estimando insuficiente dicho período de tiempo para que aquellos Médicos a quienes afecta puedan acreditar documentalmente las condiciones exigidas, Este Ministerio, en el ejercicio de sus facultades, ha tenido a bien disponer:

Que quede ampliado el plazo dis-

puesto por Orden ministerial de 25 de febrero del corriente año para que puedan solicitar la inclusión en el Escalafón del Cuerpo de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria aquellos Facultativos que reúnan las circunstancias exigidas por la citada disposición, cuyo plazo para presentación de instancia y documentación complementaria terminará el día 31 del mes actual. La inclusión en el referido Escalafón sólo podrá tener lugar en lo sucesivo mediante oposición, con arreglo al Reglamento orgánico del Cuerpo de 29 de septiembre de 1934.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de marzo de 1942. — P. D. A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

PENSIONES

Personal civil

ORDEN de 2 de septiembre de 1941 por la que se declaran con derecho a pensión a don Eriberto Sacristán Azofra y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («Diario Oficial» número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación, que empiezan con don Eriberto Sacristán Azofra y termina con doña Adoración Gil Fenoy, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de septiembre de 1941. — El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr....

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Eriberto Sacristán Azofra Doña Leonor Cañas Dueñas	Padres	Inf. Bailén, 24	Sargento don Gaspar Sacristán Cañas
Don José Chaparro Dominguez Doña Isabel Martín Lagares	Idem	Infantería, 35	Cabo Vicente Chaparro Martín
Don Rafael Parada Aparicio Doña Josefa de la Peña Riveriego	Idem	Reg. M. Ing., 2	Cabo José María de Parada de la Peña
Don Esteban Pérez García Doña Cesárea Pozas Herreda	Idem	Artillería, 63	Cabo Eriberto Pérez Pozas
Don Elias López Ledesma Doña María Ortega Rodríguez	Idem	G. Civil Oviedo	Cabo Juan López Ortega
Don Cayetano González Navarro Doña Adelaida Jiménez Esparcia	Idem	G. C. 2.º Tercio	Cabo Adriano González Jiménez
Don Domingo Ruiz García Doña Eleuteria Díez	Idem	F. E. T. Burgos	Cabo Idelio Ruiz Díez
Don Antonio Cabero Yagüe Doña Josefa García Lacal	Idem	Idem	Cabo Francisco Cabero García
Don Alfredo López Esquerro Doña Salvadora García Eguizabal	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Santiago López García
Don José Montes Gálvez Doña Carmen Díaz Antón	Idem	Caz. Las Navas, 2	Soldado Manuel Montes Díaz
Don Guillermo Valbona Matemalas... Doña Apolonia Achoves Salom	Idem	Infantería, 36	Soldado Jaime Valbona Achoves
Don Marcelino García Barco Doña Herminda Requejo Carballo	Idem	Bón. M. Arapiles, 7	Soldado Gumersindo García Requejo
Don Manuel García Blázquez Doña Marcelina Gil y Gil	Idem	Ametralladoras, 2	Soldado Francisco García Gil
Don Francisco Triano Lería Doña Dolores Roldán Robles	Idem	Caz. Ceuta, 3	Soldado Francisco Triano Roldán
Don Fernando González Higuero Doña Juana Bueno Medina	Idem	Batallón, 115	Soldado Enrique González Bueno
Don Raimundo Herranz Esteban Doña Victoriana García Cabrero	Idem	Art. Pesada, 3	Soldado Antonio Herranz García
Don Santiago de Pablo Bravo Doña Juana Martín Andrés	Idem	Inf. Aragón, 17	Soldado Isaias de Pablo Martín
Don Froilán González Fernández Doña María Rosa Prieto Simol	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Isacio González Prieto
Don Lorenzo Oliete Burillo Doña Manuela Roldón Val	Idem	Reg. Artillería, 4	Soldado Lorenzo Oliete Roldón
Don Servando Gómez Domínguez Doña Anastasia Díaz Román	Idem	Caz. Ceuta, 6	Soldado Miguel Gómez Díaz

ESPECIAL

Cantón	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1500.00			28	abril	1938	Vitoria	La Guardia	Alava	
795.50			7	enero	1939	Huelva	Villarrasa	Huelva	
795.50			24	noviembre	1937	J. Frontera.....	J. de la Frontera.	Cádiz	2
795.50			6	marzo	1937	Burgos	Santib. Zarzaguda.	Burgos	
465.00			26	octubre	1936	Málaga	Casares	Málaga	
505.00			19	septiembre	1936	Albacete	Alpera	Albacete	4
795.50			26	septiembre	1938	Burgos	Castrillo Bezana..	Burgos	5
795.50			17	enero	1939	Soria	Torlengua	Soria	
693.50			18	julio	1937	Logroño	Pradejón	Logroño	
693.50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 23 de octubre de 1926	1	abril	1938	Sevilla	Ecija	Sevilla	
693.50	(1)		13	enero	1939	Baleares	Felanitx	Baleares	
693.50			2	agosto	1936	Pontevedra	Oerdeña	Pontevedra..	
693.50			9	septiembre	1937	Avila	Medinilla	Avila	
693.50			9	marzo	1939	Málaga	Rincón Benagalbón	Málaga	3
693.50			26	julio	1938	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
693.50			31	diciembre	1936	Segovia	Marazoleja	Segovia	
693.50			11	noviembre	1938	Soria	Montejo de Lácera	Soria	
693.50			16	mayo	1937	León	Villasabarriego ..	León	
693.50			25	diciembre	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693.50			21	enero	1938	Toledo	Robledo del Maseo	Toledo	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don José Prieto Rodríguez Doña Josefa Prieto Arés	Padres	Inf. América, 23 ...	Soldado Benigno Prieto Prieto
Don Francisco Bravo Martín Doña María Antonia Sánchez	Idem	Reg. Caballería, 17	Soldado Pedro Bravo Sánchez
Don Ceferino González Muñoz Doña Ángela García Rebollar	Idem	Inf. Toledo, 26 ... Legión	Soldado Felipe González García Legionario José González García
Don Rafael Amer Oliver Doña Bárbara Ballester Burguera	Idem	Inf. Palma, 36	Soldado Rafael Amer Ballester
Don Venancio Amaro Valeros Doña Manuela Valeros Moro	Idem	Inf. S. Marcial, 22.	Soldado José Amaro Valeros
Don Pedro Amiano Amiano Doña Josefa Aramendi Altima	Idem	Reg. Artillería, 12.	Soldado Felipe Amiano Aramendi
Don Clemente Mendiara Amáñez ... Doña María Brun Aznáñez	Idem	Rgles. Melilla, 2 ...	Soldado José Mendiara Brun
Don Gregorio Rincón Pérez Doña Alejandra Sáenz Martínez	Idem	Idem	Soldado Martín Rincón Sáenz
Don Sabas Montero Roncero Doña Javiera Córdoba Dorado	Idem	Legión	Legionario Jesús Montero Córdoba
Don Victoriano Balién Cepero Doña María Segura Obico	Idem	Idem	Legionario Santiago Balién Segura
Don Antonio Mangas García Doña Ángela Sánchez Hernández ...	Idem	G. Civil Oviedo ...	Guardia José Mangas Sánchez
Don Leonardo Iglesias Expósito Doña Fructuosa Albala Rubio	Idem	F. E. T. Cáceres ...	Falangista Victoriano Iglesias Albala
Don Segundo Figuera Martínez Doña Basílisa Barroso Repiso	Idem	F. E. T. Palencia.	Falangista Marcelino Figuera Barroso
Don Eusebio Sáez de Buruaga Gon- zález Mendivil	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Pedro Sáez de Buruaga Llano
Doña Felipa Llano Ortiz de Zárate...			
Don Camilo Pino Martín Doña Santiaga Martín Roncero	Idem	F. E. T. Navarra...	Falangista Jerónimo Pino Martín
Don Antonio Parras Ramírez Doña Concepción Zafra Ramírez	Idem	F. E. T. Palencia.	Falangista Narciso Parras Zafra
Don Eleuterio Serrano Rodríguez ... Doña María Fernández Serrano	Idem	F. E. T. Badajoz...	Falangista Manuel Serrano Fernández
Don Roque del Río García Doña Teodora Rodríguez Esteban	Idem	F. E. T. Segovia ...	Falangista Calixto del Río Rodríguez
Don Angel Andrés Yanguas Doña Manuela Calleja Verdáñez	Idem	F. E. T. Navarra...	Falangista Cirilo Andrés Calleja
Don José Torres Castillo	Padre	Rgles. Larache, 4.	Cabo Juan Torres Ortiz
Don Eugenio Barba Holguera	Idem	Inf. La Victoria, 28.	Cabo Ramón Barba Barba
Don Ambrosio Rico Laureano	Idem	Bón. Cazadores, 6.	Soldado Gregorio Rico García

Cantón anual que se les concede — pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pen- sión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50			17	junio	1937	La Coruña	Aranga	La Coruña...	
693.50			30	julio	1938	Cáceres	Ladrillar	Cáceres	
693.50 2.106.00			31 12	diciembre mayo	1936 1937	Zamora	Peleagonzalo	Zamora	
693.50			7	febrero	1939	Baleares	Campos del Puerto	Baleares	
693.50			1	febrero	1939	Salamanca	Sancelle	Salamanca...	
693.50			27	marzo	1938	Guipúzcoa	Azpeitia	Guipúzcoa...	
1.440.00			25	agosto	1936	Huesca	Huesca	Huesca	
1.440.00			24	enero	1939	Soria	S. Pedro Manrique	Soria	
2.106.00			6	agosto	1938	Cáceres	Coria	Cáceres	
2.106.00	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	21	agosto	1937	Huesca	Huesca	Huesca	3
3.200.00			11	septiembre	1936	Zamora	Alfaraz	Zamora	
693.50			16	octubre	1936	Cáceres	Pozuelo de Zarzón	Cáceres	
693.50			26	septiembre	1937	Palencia	Venta de Baños ...	Palencia	
693.50			9	octubre	1936	Alava	Miñano Menor ...	Alava	
693.50			29	marzo	1938	Cáceres	Ladrillas	Cáceres	
693.50			26	diciembre	1938	Jaén	Jaén	Jaén	
693.50			15	mayo	1937	Badajoz	Táliga	Badajoz	
693.50			18	noviembre	1936	Segovia	Coca	Segovia	
693.50			13	abril	1938	Navarra	Fitero	Navarra	
1.565.00 795.50 693.50			29 17 26	agosto octubre julio	1937 1937 1937	Sevilla	Utrera	Sevilla	
						Salamanca	Cantalapiedra	Salamanca...	
						Huelva	Berrocal	Huelva	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Paulino Santamaria Azuara	Padre	F. E. T. Segovia ...	Falangista Santiago Santamaria Martin
Don Nicolás Diaz Alcoz	Idem	F. E. T. Navarra...	Falangista Jesús Díez Rodriguez
Don Ciriaco Sanz Orcajo	Idem	F. E. T. Segovia...	Falangista Angel Sanz Agueda
Don Marcos Amóstegui Lacunza	Idem	F. E. T. Pamplona...	Falangista Angel Amóségui Huarte
Doña Cristina Sánchez Torres	Madre	Reg. Infantería, 21	Alférez don José Muñoz Sánchez
Doña Elisa Luciano Martínez	Idem	Reg. Infantería, 3.	Alférez don Miguel Benítez Luciano
Doña Glafire Pérez Marrodán	Idem	Tiradores Ifni, 6...	Alférez don Leoncio Martínez Pérez
Doña Josefa Santa Cruz Briera	Idem	F. E. T. Logroño.	Sargento don Manuel Santa Cruz Santa
Doña Araceli Alba Sala	Idem	Ametralladoras. 7.	Cabo Jose Rosa Alba
Doña Isabel Lopezosa Hernández	Idem	Rgles. Larache, 4...	Cabo Alejandro Calleja Lopezosa
Doña Angela Rangil García	Idem	Caz. Melilla, 3	Soldado Félix Sanz Rangil
Doña Angela Luzar Juez	Idem	Inf. Gerona, 18	Soldado Enrique Pérez Luzar
Doña Sotera Caballero Plaza	Idem	Inf. Galicia, 19 ...	Soldado Juan Almarza Caballero
Doña Fermina Rincón Terrados	Idem	Inf. S. Marcial, 22.	Soldado Abundio Alvarez Rincón
Doña Isabel Lahoz Berna	Idem	Caz. Ceriñola, 6	Soldado Miguel Subías Lahoz
Doña Marcela Vélez Mediavilla	Idem	Tiradores Ifni, 6...	Soldado José Diaz Vélez
Doña María Barroso Ruiz	Idem	Rgles. Larache, 4.	Soldado José Vázquez Barroso
Doña Felisa Laborda Castel	Idem	Legión	Legionario Juan José Bueno Laborda
Doña Pilar Pombar Otero	Idem	Idem	Legionario Emilio Otero Pombar
Doña Adelaida Fernández Rodríguez.	Idem	Idem	Legionario José Ramón Pérez Fernández
Doña Higinia Alonso Vallina	Idem	F. E. T. Navarra...	Falangista Celestino García Alonso
Doña Severiana Ortiz Arteaga	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Falangista José Bringas Ortiz
Doña Isabel Pons Echevarría	Idem	F. E. T. Vizcaya...	Falangista Federico Burgos Pons
Doña Argimira Llorente Sanz	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista Miguel Germán Llorente
Doña María Luisa del Valle Marín ...	Viuda	Inf. Granada, 6 ...	Comandante don Carlos Janer Colunga
Doña Dolores Luzcaya Moreno	Idem	Reg. M. Armas, 86.	Comandante don Luciano Cano Gutiérrez
Doña Aurora Martín Lozada	Idem	Reg. Infantería, 35	Teniente don Manuel Vieytes Alonso
Doña María del Carmen de la Cruz Martínez	Idem	F. E. T. Madrid ...	Falangista Antonio Ortiz Estringana
Doña Carmen Martínez Aliaga	Idem	In. Guadalajara, 10	Sargento don Constantino Yuste Orero
Doña Flora Espiña Gómez	Idem	Inf. Mérida, 35	Cabo Benigno Vilar Márquez
Doña Hilaria Romeo Rada	Idem	Legión	Cabo Juan Albirna Martínez
Doña Ceferina Cabezudo Martínez ...	Idem	F. E. T. Burgos ...	Cabo Martín González Díaz
Doña Isidora Sánchez Martínez	Idem	Inf. La Victoria, 28	Soldado Alfonso López Sánchez
Doña Antonia Vázquez Gallardo	Idem	Inf. Mixta Cmpña.	Soldado Juan Busto Martín
Doña Virginia Rouco García	Idem	Inf. Zamora, 29...	Soldado José González Río
Doña Julia Alvarado Santos	Idem	Inf/ Argel, 27	Soldado Benito Ciriero Moreno
Doña Isabel Alvarez Pozo	Idem	Inf. Cádiz, 33	Soldado Manuel Cores Rivas
Doña Purificación Maseda Debasa ...	Idem	Legión	Legionario José Cendán Cordel
Doña Laura Martínez Sojo	Idem	Idem	Legionario Isaías Iborra Puras
Doña Alejandra Romero Martín	Idem	G. Civil Córdoba...	Guardia Antero Delgado Romero
Doña María Menéndez González	Idem	G. Civil Oviedo ...	Guardia Joaquín Rayo Fernández
Doña Pascuala Rivas García	Idem	F. E. T. Navarra...	Falangista José Martín Velasco
Don Manuel Casado Abadía	Huérfano	Legión	Sargento Manuel Casado García
Doña Pastora Diéguez Rodríguez	Viuda	Alabarderos	Capitán don Benjamín Sánchez Suárez
Doña Elodia Mezquida Roig	Idem	Guardia Civil	Alférez don José Carbonell Faura
Doña Petra Rico Calvo	Idem	Infantería	Suboficial don Vicente Ortiz Fuentes
Doña Joaquina Furundarena Torralba.	Madre	Idem	Capitán don Waldo Barcón Furundarena ...
Doña Dominga Mocoroa Pagola	Viuda	Ingenieros	Capitán don Francisco Martínez Aguilar
Doña Emilia Bañes Bolaños	Idem	Aviación	Capitán don Carlos Roa Miranoa
Doña Julia Carretero González	Idem	Infantería	Teniente don Mariano Civera Alonso
Doña María Diaz Muñoz	Idem	Guardia Civil	Guardia Francisco Sánchez Picazo
Doña Adoración Gil Fenoy	Idem	Idem	Guardia Rafael Gil Mesa

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que les aplica	FECHA en que debe empesar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50			13	abril	1937	Segovia	Ribota	Segovia	
693.50			1	octubre	1936	Navarra	Artajona	Navarra	
693.50			17	febrero	1937	Segovia	Moral de Honuer.	Segovia	3
693.50			13	mayo	1937	Navarra	Ecañ-Araquil	Navarra	
4.000.00			24	septiembre	1938	Córdoba	Córdoba	Córdoba	6
4.000.00			7	enero	1939	Badajoz	Badajoz	Badajoz	7
5.000.00			19	enero	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
2.160.00			13	abril	1936	Soria	Aldenuela Rincón.	Soria	8
795.50			31	julio	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	8
1.565.00			20	julio	1936	Madrid	Madrid	Madrid	8
693.50			14	enero	1939	Idem	Alcalá de Henares.	Madrid	
693.50			28	marzo	1937	Burgos	Gamonal Río Pico.	Burgos	
693.50			2	diciembre	1938	Soria	Quintana Redonda	Soria	
693.50			24	julio	1936	Burgos	Villahoz	Burgos	
693.50			27	septiembre	1937	Zaragoza	Utebo	Zaragoza	
1.440.00			10	enero	1939	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
1.440.00			19	septiembre	1938	Sevilla	Almonaster la Real	Huelva	
2.106.00			11	julio	1937	Navarra	Bañuel	Navarra	
2.106.00			23	octubre	1936	Orense	Orense	Orense	
2.106.00			30	diciembre	1937	Idem	Cacirón	Orense	
693.50			29	mayo	1938	Santander	S. Vicente Monte.	Santander...	
693.50			2	agosto	1938	Idem	Marrón	Santander...	
693.50			4	abril	1938	Vizcaya	Portugalete	Vizcaya	
693.50			22	mayo	1937	Navarra	Olite	Navarra	
693.50			7	abril	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
9.000.00			31	enero	1938	Soria	Sigüenza	Guadalajara	
9.000.00			20	septiembre	1936	Pontevedra	Vigo	Pontevedra..	3
5.000.00			28	enero	1938	Madrid	Madrid	Madrid	
3.500.00			26	septiembre	1936	Valencia Cid ...	Valencia del Cid...	Valencia	
795.50	(1)		24	julio	1937	Pontevedra	Cerdedo	Pontevedra..	
1.902.00			31	enero	1937	Logroño	Mendavia	Navarra	
795.50			2	enero	1938	Burgos	Prádanos Bureba...	Burgos	
693.50			24	julio	1937	Salamanca	Diosleguarde	Salamanca...	
693.50			10	septiembre	1938	Huelva	Huelva	Huelva	
693.50			7	febrero	1939	Lugo	Bureba	Lugo	
693.50			24	febrero	1937	Cáceres	Deleitosa	Cáceres	
693.50			2	agosto	1938	Cádiz	Sanlúcar de Barr.	Cádiz	
2.106.00			7	septiembre	1938	Lugo	Ríoabeso	Lugo	
1.800.00			19	septiembre	1936	Logroño	Logroño	Logroño	
3.100.00			13	septiembre	1936	Córdoba	Pozoblanco	Córdoba	
3.100.00			5	agosto	1938	Gijón	Gijón	Oviedo	
693.50			20	marzo	1938	Toledo	Aldeanueva	Toledo	
3.500.00			12	mayo	1937	Málaga	Melilla	Málaga	9
2.520.00			12	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
2.500.00			17	febrero	1937	Barcelona	Barcelona	Barcelona	10
2.200.00			1	septiembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	11
7.500.00			18	agosto	1936	La Coruña	El Ferrol del Caud.	La Coruña...	12
7.500.00			5	enero	1937	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
7.500.00			2	noviembre	1936	Huelva	Huelva	Huelva	13
7.500.00			8	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
3.200.00			18	agosto	1936	Jaén	Jaén	Jaén	14
3.100.00			24	julio	1936	Almería	Olula de Castro	Almería	15

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

Art. 2.º del Decreto 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51) y Orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. del E. núm. 248).

Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. núm. 549) y Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» número 292)...

Observaciones

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido ser satisfechas a los interesados por cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el haber de 3.600 pesetas, que percibe el recurrente como Guardia Civil, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión de 693,50 pesetas, que les fué concedida por Orden de 18 de octubre de 1940 («D. O.» núm. 248), por haberse comprobado posteriormente que el causante había obtenido el empleo de cabo con anterioridad a la fecha de su muerte. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

6. Percibirá la pensión que se le concede en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la pensión de 1.500 pesetas que viene percibiendo la recurrente en concepto de viuda del Capitán de Infantería don Miguel Benítez González, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

7. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 30 de mayo de 1941 («Diario

Oficial» núm. 128), por haberse comprobado posteriormente que el sueldo que percibía el causante en la fecha de su muerte era equivalente a la pensión que se le concede por la presente Orden; la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal (actual estado civil y de pobreza), previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado. El abono de esta pensión es compatible con la de 1.000 pesetas que disfruta la recurrente como viuda del Teniente de Infantería don Leoncio Domínguez Ferrero, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

8. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la pensión de 992 pesetas que percibe la recurrente, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

9. Percibirá la pensión que se le asigna por mano de su tutor legal doña Andrea Abadía Martínez hasta el día 6 de julio de 1938, fecha en que cumplirá su mayoría de edad, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

10. Se le desestima la petición de pensión equivalente al sueldo entero que disfrutaba el causante, por justificarse en el expediente informativo que permaneció a las órdenes de las Autoridades marxistas hasta el día 25 de agosto de 1936, en que fué destituido del mando, siendo posteriormente asesinado, no siendo, por tanto, de aplicación los beneficios de la Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» número 292). Ahora bien, comprendida la recurrente en la Ley de 28 de junio de 1940 («D. O.» núm. 161) y disposiciones que se citan en la relación, se le ratifica, con carácter definitivo, en el percibo de la pensión que se le asigna, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del señalamiento que le fué hecho por Orden de 24 de mayo de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 154), el cual queda sin efecto.

11. Revisado este expediente de pensión con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 28 de junio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), y justificado en el mismo el derecho de la solicitante al percibo de la pensión, se le confir-

ma con carácter definitivo la expresada concesión, en la cuantía que se indica en la relación, como comprendida en la legislación que se cita en la misma. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se menciona, que es la del día siguiente al fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda anulado.

12. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, y comprendida la recurrente en el artículo segundo de la Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta de la pensión que le fué concedida por Orden de 9 de abril de 1940 («D. O.» núm. 90), la cual ya quedó sin efecto, caso de no haber sido ya deducidas.

13. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se le hace el presente señalamiento, que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

14. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, y comprendida la recurrente en el artículo primero de la Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, el que percibirá, en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

Madrid, 27 de septiembre de 1941.—
El General Secretario, Juan Herrera.

MINISTERIO DE MARINA

PROGRAMAS NAVALES

ORDEN de 8 de marzo de 1942 por la que se prorroga por tres meses la vigencia del Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares.

Subsistiendo los motivos que determinaron la promulgación de la Ley de 30 de diciembre de 1940 (D. O. de 8 de 1941), que amplió el plazo señalado en la de 2 de septiembre de 1939 para la constitución y puesta en marcha, de la entidad o entidades a las

que habrá de encomendárseles la ejecución de los programas navales, y en uso de la autorización concedida en la primera Ley citada, vengo en disponer la prórroga por un término de tres meses, de la ampliación de plazo dispuesta en la Ley de 30 de diciembre de 1940, con referencia al tiempo señalado en la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1941 (D. O. 277) para la constitución y puesta en marcha de la entidad o entidades a las que habrá de encomendárseles la ejecución de los programas navales.

Madrid, 8 de marzo de 1942.

MORENO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de marzo de 1942 por la que se declaran desiertas las vacantes de Médicos forenses de categoría de ascenso que se mencionan, y su provisión en la forma reglamentaria.

Ilmo. Sr.: Habiendo resultado desierto el concurso de traslación anunciado para proveer las plazas de Médico forense, de categoría de ascenso, vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Albuñol, Alcalá la Real, Alcañiz, Alcaraz, Alcázar de San Juan, Almodralejo, Almodóvar, Aracena, Astorga, Baza, Béjar, Burgo de Osma, Ceuta, Coria, Cuéllar, Granollers, Guía, Igualada, Játiba, La Bisbal, La Carolina, La Roda, La Unión, Linares, Llerena, Marchena, Mondoñedo, Motril, Noya, Olot, Orgaz, Sagunto, San Felú de Llobregat, San Fernando, Sanlúcar la Mayor, Santa Cruz de la Palma, Toro, Tudela, Ubeda, Valdepeñas, Valverde del Camino, Valls, Villafranca del Bierzo y Villafranca del Panadés,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933, acuerda que se proceda a su provisión en la forma prevenida en la disposición de que queda hecho mérito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de marzo de 1942.

BILBAO EGUÍA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDENES de 7 de marzo de 1942 por las que se nombran para las Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se citan, a los señores que se mencionan.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza

de Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sabadell, de categoría de ascenso, vacante por traslación de don Francisco Tortajada, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Antonio Lucaya Imbert, Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cervera, que figura como único concursante.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de marzo de 1942.

BILBAO EGUÍA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sigüenza, de categoría de ascenso, vacante por excedencia de doña Dolores Bustamante Estébanez, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935, y la Orden complementaria de 20 de agosto de 1941,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Gaspar Pérez García, Médico Forense en situación de excedencia voluntaria, que tiene solicitado el reingreso al servicio activo, y que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de marzo de 1942.

BILBAO EGUÍA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Madrid.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico Forense vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña, de categoría de ascenso, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935 y la Orden complementaria de 20 de agosto de 1941,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Carlos Albo Abascal, Médico Forense en situación de excedencia voluntaria que tiene solicitado el reingreso al servicio activo y ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de marzo de 1942.

BILBAO EGUÍA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico Forense vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Valmaseda, de categoría de ascenso, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935 y la Orden complementaria de 20 de agosto de 1941,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Víctor Bustamante Estébanez, Médico Forense en situación de excedencia voluntaria, que tiene solicitado el reingreso al servicio activo y que figura como único concursante.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de marzo de 1942.

BILBAO EGUÍA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo, de categoría de ascenso, vacante por defunción de don José Tejera Francia, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935 y la Orden complementaria de 20 de agosto de 1941,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don José Bouzas Delgado, en situación de excedencia voluntaria, que tiene solicitado el reingreso al servicio activo, y que ocupa lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de marzo de 1942.

BILBAO EGUÍA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Caravaca, de categoría de ascenso, vacante por haber sido declarado re-

nunciante don José Gutiérrez, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Pedro Sánchez Díaz, Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Morón de la Frontera, que figura como único concursante.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Gandesa, de categoría de ascenso, vacante por defunción de don José María Vives, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Eugenio Balaguer Jiménez, Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Totana, que figura como único concursante.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Almunia de Doña Godina, de categoría de ascenso, vacante por excedencia de don Antonio Fernández, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Joaquín Mateo Linares, Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Barbastro, que figura como único concursante.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Manacor, de categoría de ascenso, vacante por defunción de don Antonio Ferrer, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Francisco Servera Vidal, Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santa Coloma de Farnés, que figura como único concursante.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Plasencia, de categoría de ascenso, vacante por defunción de don Perfecto Cabana, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Víctor Sánchez Hoyos, Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ocaña, que figura como único concursante.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de marzo de 1942 por la que se determina la situación de los automóviles que, importados en régimen temporal, se encuentran actualmente sometidos a procedimiento administrativo, como consecuencia de haber incurrido en infracciones legales, y, asimismo, la situación que corresponde a los que, importados en el mismo régimen temporal, estén provistos de pases o documentos de carácter internacional, vigentes en virtud de prórrogas que les hayan sido concedidas.

Ilmo. Sr.: Publicada la Ley de 31 de diciembre de 1941 por la que se regulariza la situación de los vehículos automóviles importados en régimen temporal, conviene precisar y aclarar la situación de los vehículos que se encuentran en la actualidad sometidos a procedimiento como consecuencia de haber incurrido en infracciones legales, y también la situación de aquellos coches que, habiendo sido importados en régimen temporal, están provistos de pases o documentos de carácter internacional, vigentes en virtud de prórrogas concedidas por ese Centro directivo.

La citada Ley tiene carácter penal, y por ello debe aplicarse con efectos retroactivos en cuanto favorezca al inculpaado de un supuesto delito o falta. Con este criterio como norma, y en virtud de las facultades conferidas al Departamento de Hacienda,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha acordado disponer:

1.º Que se deje en suspenso la tramitación de todos los expedientes de defraudación instruidos en las Delegaciones de Hacienda, derivados de la importación temporal de automóviles y que se encuentran pendientes de vista ante las Juntas Administrativas.

2.º Los Delegados de Hacienda notificarán reglamentariamente y con carácter de urgencia a los inculpaados la suspensión mencionada, instándoles a que se acojan a la Ley de 31 de diciembre de 1941 y advirtiéndoles que el procedimiento seguirá su curso si en el plazo prudencial que por la misma Delegación se fije no justifican, con certificación expedida por la Aduana que corresponda, que el automóvil afecto al expediente legalizó debidamente su situación. A tal efecto, las Delegaciones de Hacienda respectivas expedirán a aquéllos el documento justificativo de la suspensión del procedimiento, a fin de que puedan solicitar de la Dirección General de Aduanas, antes del 13 de abril próximo, la aplicación a su caso de la Ley de 31 de diciembre de 1941.

3.º Las dos reglas precedentes se aplicarán también a los expedientes que, fallados por las Juntas Administrativas en primera instancia, estén pendientes de recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central.

4.º Las instancias de condonación que se hubiesen presentado como consecuencia de los fallos firmes dictados en expedientes de esta clase sólo serán

estimada, cuando la parte de la Hacienda exceda de la cantidad que representa el importe de los derechos arancelarios del vehículo, aumentados con el gravamen de 10.000 pesetas, que determina el artículo adicional de la Ley de 31 de diciembre de 1941.

En estos casos, la condonación será, en primer lugar, de la parte de la Hacienda que exceda de la cantidad señalada en el párrafo anterior, y se condonará también la mitad del premio correspondiente a los aprehensores.

5.º Para fijar el valor jurídico de las prórrogas que no hayan caducado en el momento de publicarse la presente disposición se observarán las prevenciones siguientes:

a) Si el poseedor del vehículo reúne las condiciones precisas, según la Ley de 31 de diciembre de 1941, para disfrutar del beneficio del régimen de importación temporal de automóviles, conservarán dichas prórrogas todo su valor durante el tiempo señalado en la concesión.

b) Si, por el contrario, el poseedor del vehículo se encuentra comprendido en alguna de las prohibiciones que la expresada Ley contiene, y sea por usufructuar un coche documentado a nombre de otra persona o por otra cualquiera de las expresadas, la prórroga se considerará nula y sin ningún valor y efecto, quedando el interesado sujeto a todas las responsabilidades que la repetida Ley determina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de marzo de 1942.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 20 de febrero de 1942, que aclara la de 19 de enero del mismo año, definiendo la base del impuesto sobre los hilados de algodón.

Ilmo. Sr.: La Ley de 31 de diciembre de 1941, que suprime el impuesto de Usos y Consumos sobre los hilados y tejidos de lujo, crea en su lugar un impuesto sobre los hilados, para cuya aplicación se dictó la Orden de 19 de enero de 1942.

Sin embargo, la citada Orden necesita algunas aclaraciones por lo que respecta al hilado de algodón, ya que, al hacer efectivo el impuesto sobre el hilo, es preciso determinar si la base imponible ha de ser el precio de éste antes o después de las operaciones complementarias a que puede ser sometido, como son el torcido, mercerizado, teñido, etc.

El considerar como base del impuesto

to el hilado después de sufrir estas manipulaciones complementarias se presta a una desigualdad manifiesta y a una posible defraudación, ya que el tejedor podría adquirir el hilo sencillo a un cabo y luego, en otras instalaciones, efectuar aquellas operaciones complementarias, con lo cual no pagaría el gravamen de Usos y Consumos más que sobre el hilado sencillo. Por el contrario, si el mismo tejedor adquiere el hilado después de sometido a todas aquellas manipulaciones, es evidente que habría de satisfacer el impuesto por el valor total de la factura.

Por todo ello es conveniente aclarar la expresada Orden de 19 de enero, en el sentido de que el gravamen recaiga precisamente sobre el hilado antes de sufrir las operaciones complementarias.

En su consecuencia, a propuesta de esa Dirección General,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Para la mejor aplicación de la Ley de 31 de diciembre de 1941 y como aclaración a la Orden de 19 de enero de 1942, para la exacción del impuesto de Usos y Consumos sobre los hilados de algodón se considerará como base imponible el precio del hilado a un cabo (y torcidos formados por cabos del mismo número), prescindiendo de las manipulaciones complementarias a que podría ser sometido, como el teñido, mercerizado, doblaje, etc.

Lo digo a V. I. para su conocimiento. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1942.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 25 de febrero de 1942 por la que se nombra a los señores que se relacionan Auxiliares de Oficinas de la Marina Civil.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo señalado por la Orden ministerial de fecha 5 del corriente mes de febrero (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 38), para que los aprobados sin plaza en el Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de la Marina Civil en la convocatoria del año 1933, a quienes beneficia la sentencia del Tribunal Supremo del día 1.º de julio de 1941, subsanen los defectos de documentación presentada que expuso la Orden minis-

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación de los nombres de los opositores de referencia, que por tener su documentación completa son considerados como ingresados en el Cuerpo citado, nombrándoseles por la presente Orden ministerial Auxiliares del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de la Marina Civil, con el haber anual de cuatro mil quinientas pesetas. Estos funcionarios deberán ser escalafonados, en su día, al final del último de los funcionarios del Cuerpo que figura en el escalafón del mismo, por el orden de preferencia que se indica a continuación, y deberán hacer su presentación a los Jefes de las Dependencias a donde oportunamente sean destinados a prestar sus servicios, en el plazo señalado en el Estatuto de Funcionarios del Estado y Reglamento para su aplicación.

Relación de referencia

1. D. Bonifacio Soría Marco.
2. D. Antonio Alvarez Montenegro.
3. D.ª Dolores Quintana López.
4. D. Manuel Ruiz Maza.
5. D. Alejandro Sanz Díaz.
6. D. Eduardo Muñoz Romero-Paz.
7. D.ª Marfa de los Angeles Ripoll Salvá.
8. D. José Joaquín Arias Reina.
9. D.ª Consuelo García Cuesta.
10. D. Laureano Zalamea Herrera.
11. D. José Luis Garrido Rubio.
12. D. Pablo Hernández Pascual.
13. D.ª Rosa Mota López.

Los opositores que no figuran en la antecedente relación, a los que benefició la sentencia del Tribunal Supremo citada, se entiende que han renunciado a dichos beneficios, por razón de no haber presentado su documentación completa, según dispuso la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 345), la de 16 de enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 18) y la de 5 de febrero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 38).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1942.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.—Sres. ...

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 7 de marzo de 1942 por la que se asciende, en corrida de escala reglamentaria, a Jefe de Negociado de segunda clase, del Cuerpo Técnico de Administración civil, a don Enrique Pasarón y García de la Rasilla, y a Jefe de Negociado de tercera clase, del mismo Cuerpo, a doña Ascensión Eugenia Ferradas Valverde.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento, por renuncia admitida a don Emilio Sabatel Alcázar,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se efectúe la corrida de escala reclamatoria, nombrando Jefe de Negociado de segunda clase a don Enrique Pasarón y García de la Rasilla, con el sueldo anual de ocho mil cuatrocientas pesetas, antigüedad y efectos económicos de 1.º de marzo del corriente año, y Jefe de Negociado de tercera clase a doña Ascensión Eugenia Ferradas Valverde, con el sueldo anual de siete mil doscientas pesetas, antigüedad y efectos económicos de 1.º de marzo del corriente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1942.—P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de febrero de 1942 por la que se da la corrida de escalas en el Profesorado numerario masculino de Escuelas Normales a consecuencia del pase a la situación de excedente de don Luis García Sainz

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de la séptima categoría del Profesorado masculino numerario de Escuelas Normales, con el sueldo de 10.600 pesetas anuales, y con motivo de la excedencia del Profesor numerario de la Escuela Normal de Baleares don Luis García Sainz,

Este Ministerio ha dispuesto se dé la oportuna corrida de escalas y, en su consecuencia, pase al sueldo de 10.600 pesetas anuales el Profesor don Remigio Verdú Payá, de la Escuela Normal de Cádiz, número uno de los en activo de la octava categoría, con

efectos económicos y escalafonales del día 16 de enero de 1942, siguiente al de la fecha de la Orden ministerial de excedencia de don Luis García Sainz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de febrero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 5 de febrero de 1942 por la que se fija el puesto escalafonal de don Agustín García de Diego, Profesor de Escuelas Normales.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 16 de diciembre de 1941, ha reingresado en el escalafón de Normales, en virtud de revisión de expediente de depuración, el Profesor numerario de Metodología de las Matemáticas, de la Escuela Nacional del Magisterio Primario de Zamora don Agustín García de Diego, a los efectos de su colocación en el escalafón de los de su clase.

Este Ministerio ha dispuesto que el citado Profesor pase a ocupar el puesto inmediato posterior a don Darío Zorín Bregón, perteneciente a la octava categoría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de febrero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 18 de febrero de 1942 por la que se dan normas para el percibo de haberes a los Auxiliares de Escuelas Normales.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que a partir del 1.º de enero del corriente año se acrediten a los Profesores Auxiliares de Escuelas Normales del Magisterio Primario, dentro de cada categoría del escalafón, los mismos haberes, ya sean como sueldo o gratificación:

2.º Por los respectivos Centros se extenderá la oportuna diligencia en los títulos administrativos de los Profesores Auxiliares a quienes afecta la presente Orden, por venir percibiendo sus haberes en concepto de gratificación.

Los Directores de los Centros cuidarán de que los títulos sean reintegrados por los interesados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de febrero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 23 de febrero de 1942 por la que se dan normas respecto a la percepción de haberes por los Profesores especiales de Música, Francés y Dibujo de las Escuelas Normales del Magisterio Primario.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—A partir de primero de enero del corriente año, los Profesores especiales de Música, Francés y Dibujo de las Escuelas Normales del Magisterio Primario percibirán el sueldo o la gratificación de entrada de cinco mil pesetas anuales, a excepción de los Profesores o Profesoras de Música de Córdoba, Granada, Llérida, Logroño y Zamora, que cobrarán el sueldo o la gratificación de cuatro mil pesetas. Todos los Catedráticos o Profesores de Francés y Dibujo del Instituto encargados de las mismas enseñanzas en las Escuelas Normales percibirán por dicho encargo la gratificación anual de dos mil pesetas.

Segundo.—Por los centros respectivos se extenderá la oportuna diligencia en los títulos administrativos de los Profesores especiales a quienes alcance la presente disposición por percibir sus haberes como gratificación. Los Directores cuidarán de que los Títulos sean reintegrados por los interesados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de febrero de 1942

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 24 de febrero de 1942 por la que se nombra a don Joaquín Mompó Salvá Profesor Encargado de Curso de la Escuela de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección del Centro, hecha suya por la Dirección General de Bellas Artes, y para mejor atender a las necesidades de la Enseñanza,

Este Ministerio ha acordado nombrar Profesor encargado de curso de la asignatura de «Perspectiva», de la Escuela Superior de Bellas Artes de

San Carlos, de Valencia, a don Joaquín Mompó Salvá, con el sueldo o gratificación anual de 6.000 pesetas, que percibirá con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto segundo, subconcepto séptimo del vigente Presupuesto, con efectos económicos de primero de enero del corriente año, por venir desempeñando la plaza con anterioridad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de febrero de 1942 por la que se nombra Profesor Encargado de Curso en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, a don Luis Roig Alós.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección del Centro, hecha suya por la Dirección General de Bellas Artes, y para mejor atender a la enseñanza.

Este Ministerio ha acordado nombrar Profesor Encargado de Curso de la asignatura de «Restauración», de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, a don Luis Roig Alós, con el sueldo o gratificación anual de 6.000 pesetas, que percibirá con cargo a la partida que para estas atenciones, se consigna en el capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto segundo, subconcepto séptimo del vigente Presupuesto, con efectos económicos de 1º de enero del corriente año, por venir desempeñando la plaza con anterioridad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 27 de febrero de 1942 por la que se nombra a don Rafael Láinez Alcalá, Profesor Encargado de Curso de Pedagogía del dibujo, de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección del Centro, hecha suya por la Dirección General de Bellas Artes, y para mejor atender a las necesidades de la Enseñanza.

Este Ministerio ha acordado nombrar Profesor encargado de curso de la asignatura de «Pedagogía del Dibujo», de la Escuela Central de Bellas

Artes de San Fernando, de Madrid, a don Rafael Láinez Alcalá, con el sueldo o gratificación anual de 6.000 pesetas, que percibirá con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto segundo, subconcepto séptimo, del vigente Presupuesto, con efectos económicos de primero de enero del corriente año, por venir desempeñando la plaza con anterioridad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 10 de marzo de 1942 por la que se accede a la devolución de la fianza depositada por don Paulino José Rúa Maurelo para garantizar su cargo de Habilitado de los Maestros de Toledo (capital).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que don Paulino José Rúa Maurelo solicita la devolución de la fianza por él constituida para garantizar su cargo de Habilitado de los Maestros Nacionales del Partido judicial de Toledo, que desempeñó desde el mes de junio de 1917 al de febrero de 1937;

Resultando que para garantizar su cargo constituyó en la Caja General de Depósitos, Tesorería de Toledo, la fianza a que se refieren los resguardos que a continuación se detallan, y cuyas copias obran en el expediente: uno, expedido en 14 de junio de 1917, con los números 28 de entrada y 27 de registro, por valor de quinientos setenta y nueve pesetas con sesenta y dos céntimos en metálico; otro, expedido en 26 de octubre de 1921, con los números 24 de entrada y 21 de registro, por un valor de setecientos noventa y dos pesetas con noventa y tres céntimos, en metálico. El total de fianza constituida es de mil trescientas setenta y dos pesetas con sesenta y cinco céntimos;

Resultando que, abierto el periodo de reclamaciones, por anuncios insertos en el «Boletín Oficial de la provincia» de 24 de marzo de 1940 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de noviembre del mismo año, transcurrió el plazo señalado sin que se haya presentado reclamación alguna contra la gestión del señor Rúa;

Vistos los favorables informes de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza, Intervención de Hacienda de la provincia, Ordenación Central de Pagos, Tribunal de Cuentas y Asesoría Jurídica;

Considerando que, extinguida la obligación de garantía y demostrada en el expediente la exención de responsabilidad en la gestión, procede la devolución del depósito.

Este Ministerio ha resuelto acceder, por lo que a los fines de su constitución se refiere, a la devolución de la fianza constituida por don Paulino José Rúa Maurelo, para garantizar su cargo de Habilitado de los Maestros de Toledo (capital).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza y Ordenador de Pagos de la Caja General de Depósitos.

ORDEN de 10 de marzo de 1942 por la que se accede a la devolución de la fianza depositada por don José Farré Marsol para garantizar su cargo de Habilitado de los Maestros Nacionales del partido judicial de Sort (Lérida).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que don José Farré Marsol solicita la devolución de la fianza por él constituida para garantía de su cargo de Habilitado de los Maestros del partido judicial de Sort (Lérida), que desempeñó desde el 10 de enero de 1917 al 22 de junio de 1935;

Resultando que constituyó en la Caja General de Depósitos, Tesorería Central, una fianza por valor de mil setecientas pesetas nominales, según resguardos que se detallan a continuación, y cuyas copias obran en el expediente: uno, por valor de mil cien pesetas nominales, expedido en trece de abril de mil novecientos veintinueve, con los números 248.006 de entrada y 79.538 de registro, y otro, por valor de seiscientas pesetas nominales, expedido en veinte de enero de mil novecientos diecisiete, con los números 237.285 de entrada y 91.338 de registro;

Resultando que, abierto el periodo de reclamaciones por anuncios insertos en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la región, de 22 y 24 de junio de 1935, respectivamente, transcurrió el plazo señalado sin que se haya presentado reclamación alguna contra la gestión del señor Farré;

Vistos los favorables informes de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza, Ordenación Central de Pagos, Tribunal de Cuentas y Asesoría Jurídica;

Considerando que, extinguida la obligación de garantía y demostrada en

el expediente la exención de responsabilidad en la gestión, procede la devolución del depósito.

Este Ministerio ha resuelto acceder, por lo que a los fines de su constitución se refiere, a la devolución de la fianza prestada por don José Parré Marsoi para garantizar su cargo de Habilitado de los Maestros nacionales del partido judicial de Sort (Lérida).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años
Madrid, 10 de marzo de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmos. Sres. Director general de Primera Enseñanza y Ordenador de Pagos de la Caja General de Depósitos.

ORDEN de 3 de febrero de 1942 por la que se resuelve, en trámite de revisión, el expediente de depuración del funcionario administrativo don Francisco Gómez Ugarte.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, instruido en vía de revisión, al Auxiliar de Administración del Escalafón de funcionarios técnico-administrativos del Departamento, con destino en la Escuela de Comercio de Bilbao, don Francisco Gómez Ugarte.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Juez Revisor, ha dispuesto desestimar el recurso interpuesto por el mencionado funcionario y confirmar la Orden de 21 de noviembre de 1939 por la que se le impuso la sanción de traslado forzoso, postergación durante cinco años y prohibición de solicitar cargos vacantes durante el mismo espacio de tiempo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 3 de marzo de 1942 por la que se declara jubilado a don Ricardo Terrades Pla, Catedrático de «Física y Química» del Instituto de Enseñanza Media de Huelva.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria para la jubilación el día 27 de febrero último,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Ricardo Terrades Pla, Catedrático numerario de «Física y Química» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huelva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de marzo de 1942

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 3 de marzo de 1942 por la que se aprueba la nueva redacción de los Estatutos sociales de la «Mutua contra Accidentes del Trabajo del Gremio de Cerrajeros y Herreros de Barcelona», y el cambio de su nombre por el de «Mutua Cerrajera y Similares de Barcelona».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Presidente de la «Mutua contra Accidentes del Trabajo del Gremio de Cerrajeros y Herreros de Barcelona», en súplica de aprobación del cambio de nombre de la entidad por el de «Mutua Cerrajera y Similares de Barcelona», y de la reforma de algunos preceptos de sus Estatutos sociales, en el sentido de dar un mayor impulso a la Mutualidad, suprimiendo el requisito, para pertenecer a la misma, de ser socio del Gremio de Cerrajeros y Herreros de Barcelona; y

Resultando que la citada Mutualidad ha cumplido lo ordenado por esa Dirección General, en relación con la modificación de las normas reguladoras de la vida social y ejercicio de la actividad aseguradora;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales;

Considerando que la documentación presentada se ajusta a lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de 31 de enero de 1933;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica de este Departamento, Reglamento de 31 de enero de 1933, Decreto de 6 de febrero de 1939 y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con esa Dirección General y accediendo a lo solicitado por el Presidente de «Mutua contra Accidentes del Trabajo del Gremio de Cerrajeros y Herreros de Barcelona», ha dispuesto la aprobación de la nueva redacción de sus Estatutos sociales y el cambio de su nombre por el de «Mutua Cerrajera y Similares de Barcelona».

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de marzo de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 3 de marzo de 1942 por la que se aprueba el modelo de Póliza de Seguro Colectivo contra los Accidentes del Trabajo de la «Compañía de Seguros Omnia, S. A.», domiciliada en Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Director Gerente de la «Compañía de Seguros Omnia, S. A.», domiciliada en Madrid, en súplica de aprobación del modelo de póliza de seguro colectivo contra los accidentes del trabajo; y

Teniendo en cuenta que el citado modelo de póliza se ajusta a los preceptos legales vigentes en materia de seguros de accidentes del trabajo en la industria, contenidos en el Decreto de 8 de octubre de 1932 y en el Reglamento de 31 de enero de 1933, y los informes favorables de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica de este Departamento.

Este Ministerio, de conformidad con esa Dirección General y accediendo a lo solicitado por el Director Gerente de la «Compañía de Seguros Omnia, S. A.», domiciliada en Madrid, ha dispuesto la aprobación del modelo de póliza de seguro colectivo contra los accidentes del Trabajo.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de marzo de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 3 de marzo de 1942 por la que se dispone se devuelva la fianza inicial de cinco mil pesetas a la «Mutualidad Patronal Minera del Suroeste», de Huelva.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la «Mutualidad Patronal Minera del Suroeste», domiciliada en Huelva, en súplica de que se ordene a la Sucursal del Banco de España en la citada capital que le devuelva cinco mil pesetas efectivas, a las que se refiere el resguardo número 488, por entender exceden de la fianza que ha de tener constituida, a disposición de este Ministerio; y

Teniendo en cuenta que las setenta y cinco mil pesetas nominales, en títulos del Estado, que quedarán como fianza, a disposición de este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 107 y 110 del Reglamento de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933, está en relación con el total de salarios asegurados por la entidad en el año anterior; los informes favorables de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes de Trabajo y Asesoría Ju-

ridica de este Departamento, y la Orden de 9 de julio de 1941.

Este Ministerio de conformidad con esa Dirección General y accediendo a lo solicitado por la «Mutualidad Patronal Minera del Suroeste», domiciliada en Huelva, ha dispuesto se ordene a la Sucursal del Banco de España en la citada capital le devuelva la cantidad de cinco mil pesetas efectivas, a las que se refiere el resguardo número 488, constituidas en depósito, como fianza inicial, a disposición de este Ministerio.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de marzo de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Prisiones

(Tribunal de Oposiciones a plazas de Aspirantes a Médicos del Cuerpo de Prisiones)

Transcribiendo relación de opositores admitidos y excluidos para dichas oposiciones.

En cumplimiento de lo que previene el apartado quinto de la Orden del Ministerio de Justicia, fecha 23 de diciembre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de enero último), por la que se convocan oposiciones para plazas de aspirantes de Médicos del Cuerpo de Prisiones, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la misma, previo examen de las instancias documentadas que se han presentado dentro del plazo reglamentario en solicitud de tomar parte en dichas oposiciones, ha acordado:

Primero.—Admitir a la práctica de los ejercicios a los solicitantes cuyas condiciones y documentación se ajusta a lo preceptuado en la expresada convocatoria, clasificándoles según los justificantes aportados en los grupos que se indican a continuación:

Caballeros Mutilados

- D. Ercigio Escudero Saiz.
- D. Jenaro Galán Escudero.
- D. Faustino Merlin Fernández.
- D. Victor Vázquez Año.

Oficiales de Complemento, Provisionales o Asimilados

- D. Néstor Calvo Melendro.
- D. Miguel Calvo Pinillos.
- D. Anacleto Carrieco García.
- D. Baldomero Casal Aboy.
- D. Antonio Ferrera de Castro.
- D. Luis García Palacios.
- D. Rafael Ibañez Rizo.
- D. Alfredo Macho Colsa.
- D. Miguel Quesada Lucas.
- D. Mariano Sánchez Toro.
- D. Jesús Soriano Martín.
- D. Federico Tejedor Rodrigo.
- D. Eugenio Velasco Alonso.

Ex combatientes

- D. Agalberto Argüello Rutilanchas.
- D. Justo José Bueno Barbero.
- D. Carlos Caballé Lancry.
- D. Luciano Calvo Fernández.
- D. José Luis Vázquez Díez.
- D. Manuel del Cañizo Suárez.
- D. Emilio Castro Marcos.
- D. Manuel Descote Morte.
- D. Carlos García Pastor.
- D. Juan Antonio González Pérez.
- D. Manuel Hurtado del Valle.
- D. Ascensión Dolores Jaronés Domínguez.
- D. José Jiménez Borobia.
- D. Eugenio Jiménez Gómez.
- D. José Ramón de Larrea Mericácheverría.
- D. Luis Leno Valencia.
- D. Francisco López Oliveros.
- D. Raimundo Martínez Rodríguez.
- D. Emilio de las Mulas Mesones.
- D. Fernando Nieto Ruiz de Castroviejo.
- D. Julián Ortega Gato.
- D. Ramón Pardiniás Pérez.
- D. Antonio Peñas Vaquero.
- D. Fermín Pérez López.
- D. Amador Prados Picazo.
- D. Eduardo Rodríguez Hernández.
- D. Pedro Román Román.
- D. Claudio Salinas González.
- D. Ricardo Tascón Alvarez.
- D. Pablo Trincado Dopereiro.
- D. Martín Vaca Ortega.
- D. Vicente Vallina García.
- D. Melchor Vázquez de Prada y Lesmes.
- D. Antonio Vega Ferreiro.

Ex cautivos

- D. Juan Fresno Cacho.
- D. José Jover Escribano.
- D. Ildefonso Ruiz Romero Castellón.
- D. Carlos Sánchez Cañamares.

Familiares de víctimas de la guerra

- D. Amadeo Hermoso Martínez.

Libres

- D. María Aransay Capellán.
- D. Manuel Balcazar Rubio.
- D. José Ramón Blanco Sotana.
- D. Ramón Bringas Picaza.
- D. Víctor Buezas Cubiria.
- D. Francisco Bustos Jiménez.
- D. Juan del Cañizo Suárez.
- D. Teodoro Delgado Pérez.
- D. Remigio Díaz Pompa.
- D. Vicente Ferrer Bernal.
- D. Luis Fuentes Suárez.
- D. Prudencio Gallego Gargajosa.
- D. Francisco Gañet Castilla.
- D. Emilio García Alvarez.
- D. Ramón García de la Calle.
- D. Francisco Javier García Conde Gómez.
- D. Miguel García Lassaletta.
- D. Pedro Gómez Fernández.
- D. Alejandro González de Canales.
- D. Teodoro González González.
- D. Manuel Heras Montero.
- D.ª Serafina Jardenes Alvarez.
- D. Tomás Lanzarote Cortés.
- D. José Limón Miguel.
- D. Miguel Llocar Galiana.
- D. Adolfo Martínez Pelayo.
- D. Elías Monsálvez Ventero.
- D. Ramón Navarrete Sánchez.
- D. Valentín Otaño Ruiz de la Torre.
- D. Ramón de Páramo Cánovas.
- D. Manuel Pérez Fernández.
- D. Fortunato Pérez García.
- D. Ricardo Pérez López.
- D. Ramón Bernabé Pérez Vallejo.
- D. Cesáreo Ramón Miranda.
- D. Gerardo Salz Buendía.
- D. José Ramón Ugalde Rodrigo.
- D. Antonio Vidar García.
- D. Francisco Viñuelas Escudero.
- D. Federico Santos Rodríguez.
- D. José Suárez Delgado.
- D. Luis Tejerina del Valle.

Segundo.—Excluir a los solicitantes que a continuación se mencionan:

Don Teófilo Alonso Ortega, por falta de los certificados de Falange, Guardia Civil y Alcaldía.

Don Vicente Allende Morillo, por falta de certificado de Guardia Civil.

Don Ignacio María Aragón Mitjans, por enmienda en el certificado de la Guardia Civil.

Don José Luis Astray Martínez de Baños, por no firmar la instancia y declaración jurada el interesado.

Don Antonio Beltrán Alonso, por falta de certificados de Falange, Guardia Civil y Alcaldía.

Don Antonio Casastús Gayó, por falta de certificados de Falange y Guardia Civil.

Don Juan Antonio Díez Pastor, por falta de certificado de la Guardia Civil.

Don José Dolset Chumilla, por falta de partida de nacimiento.

Don José Fernández Urte, por falta de certificados de Falange, Guardia Civil y Alcaldía.

Don Francisco Javier García de Leániz Aparicio, por falta de certificado de la Guardia Civil.

Don Rafael García Serrano, por falta de certificados de la Guardia Civil y Alcaldía.

Don Celso Godoy Fonseca, por falta de certificado de Falange.

Don Joaquín González Cosío, por falta de certificados de la Guardia Civil, Falange y Alcaldía.

Don Rafael Gordillo Rosario, por falta de certificado de la Guardia Civil, Falange y Alcaldía.

Don Laureano Guitián Carballeda, por falta de certificado de Falange.

Don Luis Hernández Hernández, por falta de certificado de Alcaldía.

Don Julio López Bermejo, por falta de certificados de Falange, Guardia Civil y Alcaldía.

Don Agustín Maíz Navalón, por falta de certificado de Guardia Civil, Falange y Alcaldía.

Don Candio Masa Domingo, por falta de certificados de antecedentes Penales, Alcaldía, Falange y Guardia Civil.

Don Lorenzo Otero González, por falta de certificado de Guardia Civil.

Don Manuel Palma Pradillo, por falta de declaración jurada y certificado de Alcaldía.

Don Gregorio Pérez Castañeda, por falta de certificado de Falange.

Don Bonifacio Figa Sánchez Morate, por falta de certificados de Falange, Guardia Civil y Alcaldía y partida de nacimiento.

Don José Rivera Ramos, por falta de antecedentes Penales.

Don Cándido Rodríguez Pascual, por falta de certificado de antecedentes Penales y declaración jurada.

Don Pedro Saiz Alonso, por falta de certificados de Falange, Alcaldía y Guardia Civil.

Doña Isabel Téllez Molina, por falta de certificado de Guardia Civil.

Don José María Tena e Ibarra, por falta de certificados de Guardia Civil y Alcaldía.

Don José Luis Tena Nuñez, por falta de certificado de Guardia Civil.

Don Francisco Torrente Loscertales, por falta de certificados de Alcaldía, Falange, Guardia Civil y antecedentes Penales y derechos de examen.

Don Eugenio Vargas Machuca Fernández, por falta de toda la documentación.

Don José María Vega Rodríguez, por falta de certificados Falange, Alcaldía, Guardia Civil y antecedentes Penales.

Don Secundino Vidal Pérez, por falta de certificados de Guardia Civil y Alcaldía.

Tercero.—Señalar el día 13 de los corrientes, a las nueve y media de la mañana, y en la Prisión Provincial de esta capital (Hermandades Miralles, número 34), para la práctica del reconocimiento médico a que deben someterse los solicitantes, quienes no serán definitivamente admitidos a la oposición en tanto no hayan pasado con resultado favorable el expresado reconocimiento.

Cuarto.—Fijar el día 23 del mes actual, a las cinco de la tarde, para comienzo del primer ejercicio de la oposición y sorteo en la Universidad Central.

Madrid, a 9 de marzo de 1942.—El Secretario del Tribunal, Eduardo Ortiz de Landazuri. Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Miguel Solves.

MINISTERIO DE HACIENDA

Intervención General de la Administración del Estado

Listas de los solicitantes admitidos, de los que tienen incompleta la documentación y de los excluidos en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Contabilidad.

Examinada la documentación de los solicitantes a plazas convocadas a oposición en 17 de septiembre último, para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado, esta Intervención General ha acordado publicar las tres listas que se insertan a continuación.

Contra la clasificación o exclusión de los solicitantes que en ellas se hace podrán recurrir los interesados ante el Tribunal de la oposición, en el plazo de tres días, que se empezará a contar desde el 23 del presente mes de marzo, presentando las reclamaciones en el Registro de la Intervención General de la Administración del Estado.

Todos los anuncios que en lo sucesivo se hagan de esta oposición sólo se publicarán en la tablilla que para tales efectos existe en dicho Centro.

a) Lista de los opositores admitidos a tomar parte en estas oposiciones y clasificación de los solicitantes dentro de los distintos grupos que la Ley de 26 de agosto de 1939 establece:

119.	D. Manuel Mejiide González	Turno libre.
120.	D.ª Rosario González Loma	Idem.
121.	D. Antonio González-Novelles Bebeagua	Turno tercero.
122.	D. Antonio Robles González	Turno libre.
123.	D. Avencio Guerra Ortega	Idem.
125.	D. Manuel López Jubero	Idem.
127.	D. Eduardo García García	Idem.
128.	D. Joaquín Cosmen Mayordomo	Idem.
130.	D.ª Gracia Marfil García	Idem.
132.	D. Herackio Represa Represa	Idem.
133.	D. Balconero García Fernández	Idem.
134.	D. Raúl Conde Ves	Idem.
135.	D. Ramón Cornago Mayor	Turno tercero.
136.	D. José Rivas Court	Idem.
137.	D.ª Pilar González López	Turno libre.
138.	D.ª María Antonia Fernández Méndez	Idem.
140.	D.ª Carmen Caneiro Carballeda	Idem.

1.	D. Enrique Ayala Cantó	Turno quinto.
2.	D. Angel Vizoso Mozo	Turno libre.
3.	D. Francisco Aguilera Moreno	Idem.
4.	D. José Guillén Casañez	Idem.
5.	D. César Llorens Bayón-Campomanes	Idem.
7.	D. César García Nieto	Idem.
9.	D. Rafael de las Cuevas Moreiras	Turno tercero.
13.	D. Eduardo García Quesada	Turno libre.
14.	D. Francisco Nuñez Borrero	Idem.
16.	D. Andrés Bravo Izquierdo	Idem.
17.	D. Manuel Lorenzo Pérez	Idem.
18.	D. Faustino Formeles Zamora	Idem.
20.	D. Manuel Saturnino Salameiro Torres	Turno tercero.
21.	D. Angel Pablo Salvadó Tronchón	Turno libre.
22.	D. Felicidad Marrón Gómez	Idem.
23.	D. Andrés Loché Vigil	Turno segundo.
24.	D.ª Ceferina Millagros Felgueroso González	Turno libre.

32	D. José Gerardo Alemany Soto	Idem.	152	D.ª Milagros Pilar Pérez Vázquez	Idem.
35	D.ª María Dolores Ferrando Sardá	Idem.	156	D. Domingo Santiago Diaz	Idem.
36	D. Esteban Asenjo Ajamil	Idem.	158	D. Jesús Rafael Balcor Mosquera	Idem.
37	D. Isidoro García González	Idem.	160	D.ª María del Pilar Pérez Pérez	Idem.
38	D. Angel García Reoyo	Idem.	161	D.ª Antonia Castellanos Natal	Idem.
39	D. Benito Guillén Naval	Idem.	163	D. Jacinto Pardo Gómez	Turno tercero.
41	D. Cristóbal Márquez Labajo	Idem.	164	D.ª María Concepción Pardo Conchado	Turno libre.
42	D. Agustín Fernández Lucía	Idem.	165	D. Pedro Jiménez Salinero	Turno tercero.
45	D. Bautista Sebastián Belmonte	Idem.	166	D.ª María Soledad García Villanueva	Turno libre.
46	D. Samuel Núñez Castelo Díez	Idem.	167	D. Manuel Martín Mirón	Turno segundo.
47	D. Francisco Serrat Vila	Idem.	168	D. Enrique de la Cueva Vázquez	Turno libre.
49	D. Augusto Gutiérrez Robles	Idem.	179	D.ª Angela Herráizquin Abansés	Idem.
50	D. Lucio Pérez Raimúndez	Idem.	182	D. Antonio José Pentero Falcón	Idem.
53	D. León Sanz Jiménez	Turno libre.	189	D. Antonio Tovar Bobillo	Idem.
54	D. Aurelio Menéndez Culebras	Idem.	190	D. Felipe Santos Aylón	Idem.
56	D. Angel Olivetto García Fernández	Turno tercero.	191	D. Juan Antonio Diaz Pula	Idem.
56	D. Luis Pacheco Conde	Idem.	193	D. Jesús María de Rosendo Antón	Idem.
57	D. Daniel González Bernárdez	Idem.	194	D. Francisco Justo Nieto Pérez	Idem.
58	D.ª Luisa Darder Seguí	Turno libre.	196	D.ª Araceli Díez del Río	Idem.
60	D. Quintiliano Hernández Crespo	Idem.	197	D. José María Benguria Berreteaga	Idem.
61	D.ª María del Pilar Escudero Alonso	Idem.	198	D. Manuel Batanero Almazán	Idem.
62	D. Ruperto Andueque Fuentes	Idem.	200	D. Vicente Asencio Ruano	Idem.
63	D. Cesáreo Santacruz Argos	Idem.	201	D. Pedro Miguel Lorente de Andrés	Idem.
66	D.ª María Iriarte Herrera	Idem.	203	D. Siro Ruipérez Morago	Idem.
68	D. Silvano Atance Fraile	Idem.	209	D. Jesús Lázaro Zaragoza	Idem.
69	D. José María Rodríguez Rutea	Idem.	210	D. Antonio Millán Salazar	Idem.
71	D. Miguel Adán Frías	Idem.	211	D.ª María del Pilar Pascual Pascual	Idem.
72	D. Octavio Orieta Cabello	Idem.	212	D.ª Luisa Lasheras Berdún	Idem.
74	D. Joaquín González Ferreres	Idem.	213	D.ª Pilar Querol Bueno	Idem.
77	D. Antonio Fuentes Alcaraz	Idem.	216	D.ª Sira Lovaco Royo	Idem.
79	D. Juan Segovia Cintas	Idem.	217	D.ª María Josefa Gásos Nadal	Idem.
82	D.ª Joaquina Martínez García	Idem.	218	D.ª Josefina Lafuente Xicola	Idem.
83	D. Eutimio Pastor Garzón	Idem.	221	D. Emilio Gil Valdres	Turno tercero.
86	D. Arturo Puerta Mátachana	Idem.	238	D. Alfonso Hernando Arenales	Turno libre.
87	D. Gustavo Rumbao Conde	Idem.	239	D. Alfonso Rodríguez García	Idem.
88	D. Luis Díez Paniagua	Idem.	231	D. Florencio Llanos Borral	Idem.
90	D. Valentín López de Castro García	Idem.	239	D. Manuel Pérez Escritbano	Idem.
91	D.ª María del Carmen González del Barrio	Idem.	240	D. Aureliano González Zorrilla	Idem.
95	D. Eduardo Fernández-Cavada Bustamante	Idem.	241	D. Alejandro Miyares Duque	Idem.
96	D.ª María Concepción Calvo García	Idem.	242	D. Federico González Zorrilla	Idem.
99	D. Enrique Díez Arias	Turno tercero.	243	D. Jaime González Zorrilla	Idem.
100	D.ª Manuela Centenera Garrido	Turno libre.	246	D. Antón Espartosa Carrasco	Idem.
101	D. Eduardo Carrizosa González	Idem.	247	D. Eduardo Encinas Dieguez	Turno segundo.
102	D. Ramiro Nicolás Escudero Celorio	Idem.	250	D. José Garrido Manuel de Villena	Turno quinto.
103	D. Benigno Calahorra Alvarez	Idem.	251	D. Luis Lorient Mareén	Turno libre.
104	D. Pablo Cabiscol Carnicé	Idem.	253	D. Benjamin Oncins Aragón	Idem.
105	D. Leandro Sesna Lacruz	Idem.	257	D.ª María del Carmen Lucio García	Idem.
106	D. Pilar Ruipérez Pascual	Idem.	258	D. Baltasar May Morancho	Idem.
108	D.ª María Teresa Igual Fernández-Peco	Idem.	260	D.ª Patrocinio Pastor Muñoz	Idem.
110	D. Gonzalo Miragaya Bianco	Idem.	264	D.ª Elvira Aparicio Villamediana	Idem.
113	D. Carlos Herrero Calle	Turno primero.	266	D. Teodoro Conde Menses	Turno tercero.
114	D. José González Rodríguez	Idem.	277	D. Roberto G. Bayod Pallarés	Idem.
115	D. Francisco González Rodríguez	Turno libre.	284	D. Angel Rodríguez García	Turno libre.
116	D. Luis Hornero Roates-Nieto	Idem.	298	D. Augusto Alcaraz Ponte	Idem.
117	D. Francisco Martín Consuegra Sánchez Bermejo.	Idem.	301	D. Francisco Otilio Muñoz Alvarez	Idem.

Los turnos que se enumeran a continuación del nombre de los opositores son los establecidos por la Ley citada, o sean los siguientes: número uno, Mutilado de guerra; número dos, Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan; número tres, restantes ex

combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores; número cuatro, ex cautivos con más de tres meses de cautiverio; número cinco, huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos; número seis, oposición no restringida o libre.

parte en estas oposiciones cuya documentación es defectuosa, y a los cuales se les concede un plazo hasta el día 23 del presente mes para que puedan completar aquella, presentando los oportunos documentos únicamente en el Registro General de la Intervención General de la Administración del Estado, (Ministerio de Hacienda, Alcalá, 11), durante las horas hábiles de oficina:

b) Lista de los aspirantes a tomar

6. D. Angel Marcos Marcos
8. D.ª Trinidad Nevado Escudero
10. D.ª Piedad Nieto Sierra
11. D.ª Raimunda María Luisa Ballesteros Prieto
12. D. José Antonio Turzós Rodríguez
18. D.ª Aurora del Pozo Martínez
19. D.ª María Luz León Tello
28. D.ª Dionisia Martín Carnero
31. D. Celestino Calleja Meso
32. D.ª Arsenia Margarita Sierra Bárcena.
34. D.ª Vicenta Estefanía Martínez
40. D. Eduardo Bolufer Ferrándiz
43. D. Félix Jiménez Martín
44. D.ª María Dolores Puissant Tristán ...
48. D.ª Purificación Beorlegui Ayerra
51. D.ª María Luisa Nogal Cillero
52. D. José Fernández Fernández-Peña ...
59. D.ª María Josefa Teijero Pijuán
64. D.ª María Asunción Acebal Fernández.
67. D.ª María Encarnación Granger Rodríguez
68. D.ª Ignacia López Sáinz
70. D.ª Felisa Lucía Alonso Espinosa
73. D.ª Isabel Sánchez González
75. D. José Navarro Menéndez
76. D. Manuel Ansedeg Abad
78. D.ª María Concepción Sabina Mufiz Alvarez
80. D.ª Teresa Garrachón Villameriel
81. D.ª María Concepción Curries Alvarez.
84. D.ª Gregoria del Aguila Hernández ...
85. D.ª María Loreto Zaforas Marco
89. D. José Novel Jiménez
92. D.ª Concepción Maceda Ramón
94. D.ª María del Pilar Marino Iglesias ...
96. D.ª Rosalía Moreno Martínez
97. D. José Gallardo del Castillo
98. D.ª M.ª Encarnación Menéndez Cuervo.
106. D.ª María del Carmen García Martín.
107. D.ª Emelina García Martín
112. D.ª María Luisa Ginzó Cendón
118. D.ª María Teresa Puente Paz
124. D. Fernando Povedano Rodríguez

- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes y declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo.**
- Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social y certificación de estudios y título.**
- Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.**
- Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.**
Justificar con certificación académica que los estudios que tiene hechos le dan derecho a solicitar la expedición del título de Bachiller.
- Certificación de haber cumplido el Servicio Social y original del recibo de derechos para la expedición del título.**
- Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social y certificado de buena conducta, adhesión y médico.**
- Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.**
- Certificación académica en que conste que los estudios que tiene hechos le dan derecho a la expedición del título de Perito mercantil.**
- Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.**
- Certificación reglamentaria de haber cumplido el Servicio Social.**
Nuevo certificado de estudios por no coincidir el segundo apellido del presentado.
- Certificación de poseer la Medalla de Campaña o reunir las condiciones que para su obtención se precisan.**
- Certificación reglamentaria de haber cumplido el Servicio Social.**
- Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.**
- Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.**
- Certificación de adhesión al Régimen.**
- Certificación reglamentaria de haber cumplido el Servicio Social.**
- Certificación reglamentaria de haber cumplido el Servicio Social.**
- Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.**
- Certificación reglamentaria de haber cumplido el Servicio Social y certificaciones de buena conducta y adhesión al Régimen.**
- Título original o testimonio notarial y certificación reglamentaria de haber cumplido el Servicio Social.**
- Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.**
- Certificación académica de que los estudios que tiene hechos le dan derecho a la expedición del título de Bachiller.**
- Certificación de poseer la Medalla de Campaña o de reunir las condiciones que para su obtención se precisan para figurar en el turno tercero.**
- Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.**
- Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.**
- Certificación de adhesión al Régimen.**
- Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.**
- Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.**
- Legalizar partida de nacimiento y certificación de buena conducta.**
- Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.**
- Certificación de estudios o título.**
- Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.**
- Certificado médico.**
- Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.**
- Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.**
- Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.**
- Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.**
- Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.**
- Certificación académica de que los estudios que tiene hechos le dan derecho a la expedición del título de Bachiller.**

126. D. Antonio Mínguez Manchón	Título original o testimonio notarial.
129. D. Ignacio Sánchez-Blanco y Sánchez-Blanco	Certificados de adhesión al Régimen, buena conducta y de poseer la Medalla de Campaña o reunir las condiciones que para su obtención se precisan.
131. D. ^a Soledad Barquín Ortiz	Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.
139. D. ^a Julita Nogueira Santana	Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.
141. D. Felicísimo de Blas Hernando	Certificación de estudios o título.
143. D. ^a María Teresa Lizarribal Echenique.	Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.
144. D. ^a María del Carmen Stampa Sánchez	Certificaciones de exención o cumplimiento del Servicio Social y de buena conducta.
146. D. ^a Leonor Martínez Martínez	Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.
148. D. ^a María del Pilar Gibert Serichol ..	Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.
150. D. Jesús Barrios Tolosa	Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.
153. D. Jaime Rodríguez Fernández	Documento fehaciente de poseer la Medalla de Campaña.
154. D. ^a Carmen Ruiz Naval	Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.
155. D. ^a Manuela Pérez Solarat	Certificación académica de que los estudios que tiene hechos le dan derecho a la expedición del título de Perito mercantil.
157. D. ^a Pilar García Puerta	Certificaciones de exención o cumplimiento del Servicio Social y de buena conducta.
159. D. Aquilino Ferreiro Casal	Certificado de estudios o título.
162. D. Onofre García Rodríguez	Certificaciones de buena conducta y de adhesión al Régimen.
169. D. Eulogio Ramos Barrantes	Certificación académica de que los estudios que tiene hechos le dan derecho a la expedición del título de Bachiller y certificado de adhesión al Régimen.
170. D. Francisco Orfila Rodríguez	Certificado académico de que los estudios que tiene hechos le dan derecho a la expedición del título de Bachiller, certificado de adhesión al Régimen y certificación de poseer la Medalla de Campaña o de reunir las condiciones que para su obtención se precisan para figurar en el turno tercero.
171. D. Teodoro Martil Barbero	Certificado médico que ha de expresar que no tiene defecto físico que le inhabilite para el servicio y certificación de poseer la Medalla de Campaña o reunir las condiciones que para su obtención se precisan para figurar en el turno tercero.
172. D. ^a Margarita Nieto Senosiain	Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.
174. D. ^a Pilar Guey Puertas	Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.
175. D. ^a Aurora Cantero Plasencia	Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social y certificados de adhesión, médico, estudios y nacimiento.
176. D. ^a Encarnación López Díaz	Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.
177. D. ^a Luisa Pinillos Iglesias	Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.
178. D. ^a María del Socorro Cuesta Cabañas.	Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.
180. D. ^a Leonor Mampaso Bueno	Certificaciones de exención o cumplimiento del Servicio Social y de estudios.
181. D. ^a Elvira Martínez Crespo	Certificación reglamentaria de haber cumplido el Servicio Social y certificaciones de buena conducta y médico.
183. D. ^a María del Pilar Juárez Alonso	Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.
184. D. ^a María Alicia Seijas Vázquez	Certificación de adhesión al Régimen y de estudios y certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.
185. D. ^a María Luisa Seijas Vázquez	Certificación de adhesión al Régimen y de estudios y certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.
186. D. Benito Palacios Portó	La certificación de nacimiento presentada no es válida por aparecer a nombre de Román, certificaciones médica, de adhesión y estudios.
187. D. ^a Margarita Pintado Naval	Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.
188. D. ^a Josefa Insertis Jiménez	Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social y de adhesión al Régimen.
192. D. Félix Rafael Luyando Sáinz	Ha de demostrar depender económicamente de los hermanos muertos en guerra para figurar en el turno quinto.
195. D. Antonio Graello Caminals	Certificado de adhesión al Régimen y buena conducta.
202. D. José Largo Jiménez	Certificación médica.
204. D. Mariano Pérez Oleaga	Certificación de poseer la Medalla de Campaña o de reunir las condiciones que para su obtención se precisan.
205. D. Rogelio Alonso Lamas	Certificación acreditativa de ser Oficial provisional o de complemento y de concesión de la Medalla de Campaña o de reunir las condiciones que para su obtención se precisan.
206. D. Gumersindo Carpintero Pastor	Certificados de buena conducta y adhesión al Régimen y título o testimonio notarial del mismo.
207. D. ^a María Teresa Santos Olay	Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social y certificación académica de que tiene hechos todos los estudios necesarios para que se le expida el título de Maestra.

208. D. ^a Vicenta Escalada Medina	Titulo o testimonio notarial del mismo.
214. D. ^a María del Carmen Santos Zulueta.	Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.
215. D. ^a Carmen Clemente Yagüe	Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.
219. D. Isidoro del Rosal Rojo	Certificación legalizada de nacimiento.
220. D. Jesús Cuesta Gutiérrez	Certificación legalizada de nacimiento y de poseer la Medalla de Campaña o de reunir las condiciones que para su obtención se precisan para figurar en el turno tercero.
222. D. ^a Isabel Adrados Ruiz	Toda la documentación.
223. D. ^a María Joaquina García de Miguel...	Toda la documentación.
224. D. ^a Consolación Rava Vargas	Toda la documentación.
225. D. ^a María Eugenia del Castillo Cos-Gayón	Toda la documentación.
226. D. ^a María de las Mercedes Ruiz de Huidobro Sánchez	Toda la documentación.
227. D. ^a Emilia Azpiroz Irazueta	Toda la documentación.
230. D. Miguel Adán Romero	Toda la documentación.
232. D. ^a Paula Bermejo Salamanca	Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social y de adhesión al Régimen.
233. D. Julio Morá Blesa	Certificación de buena conducta y de tener aprobado el examen de Estado.
234. D. ^a María Luisa Medina Delgado Aguilera	Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.
235. D. ^a Amparo González Díez	Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.
236. D. ^a María Concepción Fernández Rodríguez	Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social y certificado médico de no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio.
237. D. ^a Eulalia Sánchez Pacheco	Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.
238. D. Carlos Paseiro Cid	Ha de justificar que es español.
244. D. Arturo Gabino Sánchez López	Certificado médico en que se exprese no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio.
245. D. ^a Pilar Ribón Ruiz	Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social y certificados médico y de adhesión al Régimen.
248. D. José Sánchez Priego	Certificados médico y de buena conducta.
249. D. ^a María Esther González de la Cruz.	Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.
252. D. Francisco Sánchez Bustillo	Certificados de adhesión al Régimen y de buena conducta.
254. D. Antonio Comesaña Fontán	Certificados médico y de buena conducta.
255. D. José María Aroca Serrano	Certificados médico y de buena conducta.
256. D. ^a Leonor Pedrosa Latas	Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.
259. D. ^a María Sacramento Somalo Pascual.	Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.
261. D. ^a María Cruz Rodríguez de Arellano Naval	Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.
262. D. ^a Victoria Cristina López Díaz	Ha de justificar ser española y presentar certificados de buena conducta, adhesión y estudios.
263. D. ^a María Sotera Azpiroz Irazusta	Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.
265. D. ^a Carmen Aguado García	Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.
267. D. ^a María del Carmen Jalón Pizarro ...	Certificados de adhesión al Régimen y médico.
268. D. Gumersindo Pino Gala	Certificado de buena conducta.
269. D. Antonio Vega Ferrer	Toda la documentación.
270. D. Carlos Martínez Martínez	Toda la documentación.
271. D. ^a María del Carmen García Oñada ...	Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social y de adhesión al Régimen.
272. D. ^a María Josefa Molera Mayo	Toda la documentación.
273. D. ^a María del Rosario Gallego Ortiz ...	Certificados de buena conducta, adhesión al Régimen y médico.
274. D. Antonio Vega Coria	Certificación académica de tener todos los estudios necesarios para la expedición del título de Perito Mercantil.
275. D. Rodrigo Ochoa Vidoreta	Certificación académica de tener todos los estudios necesarios para la expedición del título Bachiller, certificados de buena conducta, adhesión al Régimen y médico y certificación de poseer la Medalla de Campaña o de reunir las condiciones que para su obtención se precisan para figurar en el turno tercero.
276. D. ^a Mercedes Elena Hernández Gutierrez.	Certificación reglamentaria de haber cumplido el Servicio Social.
278. D. ^a Araceli Alonso Díez	Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.
279. D. ^a María Teresa Cañón Michelena	Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social y certificados de buena conducta, adhesión al Régimen y médico.
280. D. ^a María del Pilar Ortiz Larrechea ...	Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social y certificado de adhesión al Régimen.
281. D. José María Aguilar Pinós	Toda la documentación.
282. D. Rafael Reus Candela	Certificados de buena conducta y médico.
283. D. José Luis Alonso Castillo	Certificado médico.

285. D. Gaspar Llera Llera	Certificados de buena conducta, adhesión al Régimen y estudios.
286. D. José Causó Soto	Certificados de buena conducta, adhesión al Régimen y médico.
287. D. Antonio López Llorca	Certificación académica de tener hecho el examen de Estado.
288. D. Lorenzo Tejero Aisa	Certificación acreditativa de ser Oficial provisional o de complemento y de concesión de la Medalla de Campaña o de reunir las condiciones que para su obtención se precisán.
289. D. Emiliano Ramos de Andrés	Toda la documentación.
290. D.ª Josefa Gómez Ramonde	Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.
291. D.ª Gloria Vaquero de la Cruz	Toda la documentación.
292. D.ª Ana Rubio García	Toda la documentación.
293. D.ª María Luisa Ardura Calleja	Certificado de adhesión al Régimen.
294. D. Luis Fuentes Amezúa	Toda la documentación.
295. D.ª Pilar Gómez Quinzanos	Toda la documentación.
296. D.ª Soledad Marín García-Gutiérrez ...	Toda la documentación.
297. D.ª María del Carmen Torres Martín...	Certificación de exención o cumplimiento del Servicio Social.
299. D. Francisco Arenilla de los Bueis ...	Toda la documentación.
300. D. Angel González Rodríguez	Certificación académica de que es Maestro.
c) Excluidos:	
111. D.ª Margarita Corral Salvador	Por haber renunciado a tomar parte en las oposiciones.
173. D.ª Teresa Hermoso Galindo	Por haber renunciado a tomar parte en las oposiciones.
199. D. Faustino Hervia Mencía	Por no ajustarse en cuanto al certificado de estudios, a las normas de la convocatoria.

Madrid, 10 de marzo de 1942.—El Interventor general, P. S., Fernando Duque.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios.—(Loterías)

Adjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, asignados a las acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María, Asunción García Rodríguez, Consuelo Fernández Vera, Ana Rodríguez Díaz y Pilar Simón Feliú, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

María Gloria Domínguez Sáiz, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz. Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 12 de marzo de 1942.—P. D., E. Quijada.

Dirección General del Tesoro

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de las Obligaciones del Tesoro que se citan.

Por don José Picazo Cuartero, domiciliado en Madrid, calle de León, número 32 moderno, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Obligaciones del Tesoro al 4,50 por 100, emisión 27 de noviembre de 1934, emitidas a la par, en la suscripción efectuada dicho día en el Banco de España, cinco mil pesetas (5.000) nominales, en un resguardo de suscripción número 2.176, canjeado por diez Serie A, números 76.648/57, según póliza clase novena, número 50.373, pesetas efectivas cinco mil (5.000).

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección General del Tesoro, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 7 de marzo de 1942.—El Director general (ilegible).

1.578—AC

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas (94)

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.

Por doña Blanca Graciano López domiciliada en Madrid, calle Mayor, número 16, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión del año 1930, serie F,

número 22.479, por un importe total de cuarenta mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 19 de enero de 1942.—P., el Director general, Luis Feás.

1.500—A. C.

Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública

Declarando admitidos a los aspirantes a dichas oposiciones que se relacionan.

Transcurrido el plazo concedido según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 18 de febrero último, para la presentación de reclamaciones y completar documentación, el Tribunal ha acordado declarar admitidos a los ochenta y ocho señores que figuran en la relación siguiente, en la que aparecen por el orden que les ha correspondido en el sorteo efectuado públicamente el día 6 de los corrientes, y su clasificación definitiva en los grupos señalados en la Ley de 25 de agosto de 1939,

Relación que se cita

1.—D. Tomás Mengual Torres	Oficial ex combatiente.	46.—D. Juan Ubach y García Ontiveros	Oficial ex combatiente.
2.—D. Rufino Roldán Lillo	Libre.	47.—D. Juan Carlos Usandizaga Grasset	Oficial ex combatiente.
3.—D. Luis María Arigo Jiménez	Libre.	48.—D. Cecilio Delgado del Forcallo	Libre.
4.—D. Román E. Carricero Orden	Oficial ex combatiente.	49.—D. Pedro Campo Mardomingo	Libre.
5.—D. Rafael Gasco Pascual	Libre.	50.—D. Vicente Busó Martínez	Libre.
6.—D. José Rodríguez García	Libre.	51.—D. Francisco de Asís Molero	Libre.
7.—D. Mariano Marraco Teresa	Oficial ex combatiente.	52.—D. Alejandro Fraga Alvarez	Oficial ex combatiente.
8.—D. Antonio Rivas Lara	Libre.	53.—D. José Alvarez Villanueva	Libre.
9.—D. Mariano Val García del Busto	Libre.	54.—D. Alfonso Martínez Gil	Oficial ex combatiente.
10.—D. José Alberdi Berraondo	Libre.	55.—D. Daniel Fraga Alvarez	Oficial ex combatiente.
11.—D. Antonio Chacel Chaveli	Ex cautivo.	56.—D. Joaquín de Pablo Ibañez	Oficial ex combatiente.
12.—D. Manuel García Ochoa Gil	Oficial ex combatiente.	57.—D. Francisco de la Torre Acosta	Oficial ex combatiente.
13.—D. Antonio Martínez Sancho	Libre.	58.—D. Germán García Calederón	Libre.
14.—D. Pedro Aroa Durán	Libre.	59.—D. Antonio Román Egea	Oficial ex combatiente.
15.—D. Francisco Valls Pérez	Libre.	60.—D. Juan Pablo Alvarez Herrero	Oficial ex combatiente.
16.—D. José Antonio Iglesias Alvarez	Libre.	61.—D. Ramón Durán Balcells	Oficial ex combatiente.
17.—D. José Boyer Ruiz	Libre.	62.—D. Martín Birulés Hugás	Oficial ex combatiente.
18.—D. Honorato Manrique Velasco	Oficial ex combatiente.	63.—D. Angel Fernández de la Puebla	Libre.
19.—D. Miguel Botas Osao	Libre.	64.—D. Eugenio Marin Marco	Libre.
20.—D. José Medina de Lemus	Oficial ex combatiente.	65.—D. Luis Navarro Garay	Oficial ex combatiente.
21.—D. Juan Merino Garrido	Oficial ex combatiente.	66.—D. José María Carriello Queraltó	Ex cautivo.
22.—D. Juan José Irurogoyena Esteban	Oficial ex combatiente.	67.—D. Crisógono Quintana Machado	Ex combatiente.
23.—D. José Vicente Mendía Montoya	Oficial ex combatiente.	68.—D. Luis Forteza Puster	Oficial ex combatiente.
24.—D. José Antonio Zurru Carriena	Oficial ex combatiente.	69.—D. Guillermo Pons Ibañez	Libre.
25.—D. Paulino Goxencia Aranguren	Oficial ex combatiente.	70.—D. Miguel Pardo Sánchez	Oficial ex combatiente.
26.—D. Manuel Ambrosio Vicente	Libre.	71.—D. Miguel Chaves Rubio	Libre.
27.—D. Adolfo Manrique de Lara	Libre.	72.—D. Luis Rubio García	Libre.
28.—D. Elio Vallejo Tirado	Libre.	73.—D. Luis Paradinas Pérez	Oficial ex combatiente.
29.—D. José Tomás López-Trigo Torres	Libre.	74.—D. Marcelino Barrío Ruiz	Libre.
30.—D. Carlos Cava del Llano	Oficial ex combatiente.	75.—D. Sebastián Archilla y de la Hoz	Oficial ex combatiente.
31.—D. Ramón Ubach y García-Ontiveros	Libre.	76.—D. Manuel Escatillar Bonet	Libre.
32.—D. Carlos Lain Encinas	Oficial ex combatiente.	77.—D. Sebastián Besora Besora	Libre.
33.—D. Fulgencio García Germán	Libre.	78.—D. Enrique Balxeras Cullaré	Ex combatiente.
34.—D. Victor Monfort Tena	Oficial ex combatiente.	79.—D. Luis Colmeiro Laforet	Ex combatiente.
35.—D. José María Cobo Bolívar	Oficial ex combatiente.	80.—D. Juan Antonio Riera Folch	Libre.
36.—D. Carlos Marin Ocón	Libre.	81.—D. Marcos Limargas Torres	Oficial ex combatiente.
37.—D. Gregorio Gutiez Amor	Libre.	82.—D. Cristóbal Fernández Prieto	Oficial ex combatiente.
38.—D. Alfonso González Garbayo	Oficial ex combatiente.	83.—D. Eutimio Pastor Robles	Libre.
39.—D. Andrés Gasó Subirachs	Ex combatiente.	84.—D. Ignacio de la Cuadra Oliag	Libre.
40.—D. José Torres Benítez	Oficial ex combatiente.	85.—D. Jorge Joaquín Bravo Herrero	Ex cautivo.
41.—D. Ramón Hurtado Villa-Urrutia	Libre.	86.—D. José Robles Jiménez	Oficial ex combatiente.
42.—D. Emilio Martín Sánchez	Libre.	87.—D. Ricardo Mirret Ferrer	Ex cautivo.
43.—D. José María García Roméu	Libre.	88.—D. Pablo Callejo y García Amado	Ex cautivo.
44.—D. Juan Porta Massana	Libre.		
45.—D. Dámaso Quintana Serrano	Oficial ex combatiente.		

El primer ejercicio tendrá lugar a las tres y media de la tarde del día 18 del corriente mes, en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales. Madrid, 7 de marzo de 1942.—El Secretario (ilegible).—V. B.º; El Presidente (ilegible).

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

(Sección de Contabilidad y Presupuestos)

Circular por la que se anuncia la expedición de los libramientos que se citan.

Desde el día 25 del pasado mes de febrero al de hoy se ha dado salida por esta Sección, con destino a la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia y Educación Nacional) a las Ordenes dispuestas por la Subsecretaría y Direcciones Generales para la expedición de los libramientos que a continuación se detallan:

Día 25 de febrero

Barcelona: atrasos a favor de la maestra doña Josefa Puig, 4.336,16 pesetas.

Idem doña Maximina Sánchez, pesetas 2.533,33; idem don Juan Ribera, 2.639; idem doña Herminia Benítez, 5.633,28.

Día 26

Madrid: Escuela Nacional de Anormales, 1.053.

Día 28

Málaga: becas, 150.
 Pamplona: idem, 150, 150 y 150.
 Toledo: idem, 150 y 1.800.
 Cuenca: idem, 225.
 Castellón: idem, dos de 150 cada una.
 Zaragoza: idem, 2.285.
 Valladolid: idem 1.400.
 Jaén: idem 450 y 150.
 Albacete: idem, 600.
 Santander: idem, 150.
 León: idem, 150.
 Málaga: idem, 300.
 Gerona: idem, 150.
 Málaga: idem Melilla, 150.
 Vitoria: idem, 150.
 Valencia: idem, 750.
 Badajoz: idem, 600 y 300.
 Valencia: idem Játiba, 150.
 Zaragoza: idem, 1.300.
 Valladolid: idem, 475.
 Granada: idem, 3.910 y 975.
 Huesca: idem, 1.050.
 Ciudad Real: idem Puertollano, pesetas 150.
 Madrid: idem, 666,66 y 1.500.
 Almería: idem, 450.
 Soria: idem, 150.
 Gijón: idem, 150.
 Granada: idem, 1.333,32.
 Valencia: idem, 333,33.

Palencia: idem, 150.
 Murcia: idem, 800.
 Málaga: idem, 200.
 Madrid: dietas a favor de los Arquitectos don Telmo Sánchez, 45 pesetas; don Rafael Sánchez Echevarría, 945; don Trinidad Solesio, 112,50; don Rafael de la Hoz, 112,50; don Eloy Maquieira, 67,50; don Francisco de la Pezuela, 112,50; don Rafael Masanet, 90; don Regino Borobio, 615; don Antonio Uceda, 727,50; don Luis Martínez, 112,50; don Joaquín Muro, 315; don Jorge Gallegos, 67,50; don Félix Hernández, 90; don Luis L. Benllure, 225; don Luis Lozano, 427,50; don Gregorio Pérez, 75; don Miguel Ruiz Larrea, 180; don Francisco Monravá, 150; don Julio Galán, 750; don Gregorio Pérez, 30; don Eduardo de Garay, 90; don Vicente Eced, 112,50; don Miguel R. Ruiz Larrea, 90; don Fernando Gallego, 112,50; don Joaquín Secall, 510.
 Madrid: Orquesta Nacional, 150.000.
 Madrid: Agrupación Nacional de Música de Cámara, 25.000.

Día 3 de marzo

Castellón: atrasos a favor de la Maestra L. Gil, 399,99.
 Zamora: idem don Ramiro Fernández, 133,33.
 Burgos: idem doña Gabriela Iglesias, 216,67.
 Castellón: idem doña Remedios Higuera, 344,44, y don Eulogio Hurtado, 262,50.
 Toledo: idem don Pedro Hernández, 775.
 Avila: idem don Eufemio Hernández, 333,33.
 Castellón: idem don Ignacio Jiménez, 258,33, y don Francisco Grannell, 262,50.
 Burgos: idem don Ananias Gómez, 1.722,20.
 Castellón: idem doña Emerenciana Garrido, 258,33.
 Huelva: idem don Francisco García, 1.583,33.
 Burgos: idem don Fidel González, 2.333,33.
 Huelva: idem doña Carmen Gutiérrez, 758,33.
 Guipúzcoa: idem doña Rosario Gaztelaurrutia, 2.033,31, y doña María Luisa Gutiérrez, 941,67.
 Valencia: idem doña Elisa García, 2.108,51.
 Avila: idem don Antonio Gil, 3.999,99.
 Teruel: idem don Juan P. García y don Teodoro Domingo, 1.788,88.
 Toledo: idem don Luis Garzón, pesetas 873,94; doña Luisa María Garzón, 583,31, y doña Adoración García, 1.008,33.

Salamanca: idem don Juan Manuel González, 1.344,68.
 Sevilla: idem don Manuel Gámez, 999,99.
 Toledo: idem doña Consuelo Garcés, 522,21 y doña María Teresa García, 488,88.
 Soria: idem don José María Grau, 225; doña Victoria García, 100, y don Miguel García, 2.691,67.
 Oviedo: idem don Eduardo Fernández, 1.918,87.
 León: idem don Emilio Fernández y don Emilio Cubero, 7.213,87.
 Segovia: idem don Carlos Fernández, 1.000.
 Toledo: idem don Segundo Flores, 558,33; don Salvador Figa, 274,98; don Luis U. Fernández, 488,88, y don Luis Fernández, 511,10.
 Sevilla: idem don Fernando Fellu, 666,60.
 Segovia: idem doña María Angeles Esparza, 1.744,43.
 Badajoz: idem doña Concepción Expósito, 1.241,65.
 Sevilla: idem don Cristóbal Escalante, 666,66.
 Santa Cruz de Tenerife: idem doña Inocencia Durán, 3.588,83.
 Oviedo: idem doña María Díaz, pesetas 666,67.
 Zaragoza: idem don Eduardo Domínguez, 5.058,33.
 La Coruña: idem doña Josefa DoCampo, 416,67.
 Lugo: idem don Emilio Garriga, pesetas 3.233,33.
 Sevilla: idem doña Aida Díaz, pesetas 6.277,75.
 Castellón: idem don Aurelio Camarero, 666,66.
 La Coruña: idem don José Cibes, 1.091,67.
 Toledo: idem don Alberto del Cerro, 1.715,24; don Ricardo Cortés, 444,44, y doña Adelaida Caballero, 513,89.
 Valencia: idem don Federico Ceima, 2.111,12.
 Segovia: idem doña Felisa Castrillo, 333,33.
 La Coruña, idem doña Ester Calvo, 4.966,62.
 Toledo: idem don Francisco Colmenarejo, 544,43; don Julián Campos, pesetas 311,10; doña María Jesús Carbonell, 333,33; doña Luisa Copeiro, 333,33, y la Maestra de Navalmorales, 333,30.
 Zaragoza: idem don Felipe Castiella, 1.267,64.
 Segovia: idem don Hilario Caballero, 1.360.
 Logroño: idem doña Concepción Crespo, 533,33.
 Sevilla: idem don Apolinar Coronada, 1.680,52.
 Tarragona: idem don Máximo Barrachina, 500.
 Toledo: idem don Doroteo Benaven-

- te, 940.50, y doña Dolores Bueno, 411.10
 Burgos: idem don Adolfo Bajón, 550.
 La Coruña: idem don Rafael Barbelo, 1.250.01.
 Soria: idem doña Isabel Álvarez, 250.
 Badajoz: idem doña Sacramento Barriante, 266.66.
 Teruel: idem doña Pilar Bea, 733.32.
 Castellón: idem doña Dolores Arrue, 233.34.
 Oviedo: idem don Amalio Aznar, pesetas 816,67; don Baudilio Arce, 1.750 y don José Álvarez, 3.000.
 Toledo: idem don Agustín Azaña, 488,88.
 Pontevedra: idem don José Andrés Páramo, 2.841,67.
 Toledo: idem don Modesto Arguedas, 1.677,66.
 Segovia: idem don José Abraida, pesetas 1.345,83.
 Granada: idem don Manuel Agüedo, 2.333,33.
 Teruel: idem señores Valtro, Millán, Moya, Chulilla y Castrillo, 3.697,17.
 Tarragona: idem don José María Planas y don José Vatec, 1.000.
 Santa Cruz de Tenerife: idem doña Isabel Borrás y doña Eva Valls, 588,84.
 Teruel: idem don Victoriano Perera y don Feliciano Herrera, 1.905,84.
 Soria: idem don Manuel Soler, pesetas 1.008,33.
 Badajoz: idem doña Filomena Sánchez, doña María L. Sánchez y doña María Cabanillas, 2.177,75.
 Alava: idem doña Telesfora Calvo, don Dionisio Olmo y doña Josefa Ortiz, 1.352,77.
 Alava: idem don Martín Asategui y doña Francisca de Pablo, 1.644,54.
 Zaragoza: idem don Simeón Juan Martínez, 242,19.
 Soria: idem don Andrés Zamora, pesetas 722,23.
 Toledo: idem don Eulalio Velasco 377,77 y doña Dolores Vegas, 333,33.
 La Coruña: idem don Manuel Vere, 1.344,43.
 Pontevedra: idem don Manuel Vázquez, 1.000; doña María del Pilar Varela, 1.355,55; don Manuel Vega, 5.300, y don Claudino Vidal, 6.600.
 Burgos: idem doña María del Pilar Villaoz, 866,67.
 Almería: idem don Antonio Villaiba y don Arturo Boti, 900.
 Toledo: idem doña María Luisa de Velasco, 366,66, y doña Marcelina Varela, 333,33.
 Segovia: idem doña Caridad Villa, 422,22.
 Pontevedra: idem doña María del Carmen Usero, 250.
 Castellón: idem doña María L. Torres, 358,33.
 Huelva: idem don Justo Ternerero, pesetas 5.400.
 Pontevedra: idem don José Trigo, 1.100.
 Sevilla: idem don Manuel Pidal, pesetas 999,99.
 Pontevedra: idem doña Amalia de la Torre, 1.400, y don Rafael Tilbe, pesetas 1.000.
 Soria: idem don Amadeo Senadilla, 383,33.
 Segovia: idem don Juan P. Sanz, pesetas 845,83, y doña Luisa Sabato, pesetas 1.304,16.
 Castellón: idem doña Josefina Sanz, 258,33.
 Sevilla: idem doña Marta Sánchez, 8.527,60.
 La Coruña: idem doña Manuela Seijo, 2.844,41.
 Tarragona: idem don Juan Suñé, pesetas 250.
 Salamanca: idem don Clemente Florencio de Sancho, 829,16.
 Toledo: idem doña Aurelia Sánchez, 1.281,61.
 Castellón: idem don José Soto, pesetas 344,44.
 La Coruña: idem doña María de la Concepción Sánchez Rey, 3.944,48.
 Tarragona: idem don Julio Salazar, 166,67 y don Fernando Serrano, 572,99.
 Oviedo: idem don Francisco Sánchez, 1.583,31.
 Gerona: idem don Alfonso Sánchez, 250.
 Castellón: idem doña Julia Soriano, 891,10.
 Alicante: idem don José Sánchez, 967,65.
 Castellón: idem doña Carmen Segarra, 349,99, y doña Pilar Serva, 875.
 Granada: idem doña María Rodríguez, 3.155,54.
 Sevilla: idem don Vicente Rodríguez, 1.333,32.
 Lugo: idem don Juan Manuel Rodríguez, 8.316,66.
 Castellón: idem don Francisco Rodríguez, 1.766,66.
 Oviedo: idem don Gabino Rodríguez, 7.967,78.
 Avila: idem don Bonifacio Robledo, 1.008,33.
 Huelva: idem don Augusto Rodríguez, 3.422,18.
 Zamora: idem don Felipe Olazarrán, 667,67.
 Castellón: idem Maestra de Villaternera, 250.
 Burgos: idem doña Ester Quintana, 1.575.
 Toledo: idem don Juan Pabón, pesetas 488,88.
 Oviedo: idem doña Carmen Paniagua, 1.267,67.
 Huelva: idem don Marcelo Pérez, pesetas 2.700.
 Castellón: idem doña Teresa Palmiers, 333,32; don Ramón Tret, 1.344,44, y don Florentino Pérez, 338,33.
 Huelva: idem doña Juana Pérez, pesetas 5.166,67.
 Burgos: idem don Emilio Pereda, pesetas 366,67, y don Jaime Peiró, 83,33.
 Soria: idem don Teodoro Peñalba, 962,50, y don Casto Paniagua, 205,56.
 Segovia: idem doña Julia Rosa Pariza, 475, y doña Guadalupe Pardo, pesetas 1.400.
 Castellón: idem don Elías Ortiz, pesetas 344,43.
 Alava: idem doña Juana Ondorra, pesetas 783,33.
 Oviedo: idem doña María Victoria Olmedo, 1.094,94.
 Guipúzcoa: idem doña Manuela Ochoa, 1.977,76.
 Pontevedra: idem doña Dolores Orns, 500.
 Badajoz: idem doña Magdalena Navas, 527,77.
 Barcelona: idem don Santiago Novo, 3.666,67.
 Alava: idem doña Antonia Nogueuela, 791,77.
 Córdoba: idem doña Isabel Navarro, 1.333,32.
 Castellón: idem doña Antonia Mascaró, 349,99; don Vicente P. Moreno, 238,33; doña Angelas Martín, 344,44; doña Teresa Martínez, 258,33; don Fernando Mulet, 262,50, y don Marcellano Motor, 349,99.
 Cuenca: idem don Emilio del Moral, 1.775,7.
 Huelva: idem doña Teresa Morales, 2.583,33 y don Eugenio Murillo, pesetas 2.566,67.
 Pontevedra: idem don Antonio Mourer, 225,93.
 Oviedo: idem don Ramón A. Moreno, 4.083,33.
 Toledo: idem don Manuel Millán, 750, y doña María Muelas, 555,70.
 Navarra: idem doña Florentina P. Muñoz, 366,66.
 Segovia: idem don Julio Martínez, 832,33, y doña Leonor Malpaso, 1.300.
 Zamora: idem don Juan Angel Mondéjar, 199,99.
 Burgos: idem don Antonio de Miguel, 1.183,33.
 Salamanca: idem don Ceferino Llamas, 1.429,62.
 Castellón: idem don Francisco M. Lloréns, 262,50.
 Zaragoza: idem doña Rafaela Laborada, 4.000.
 Guadalajara: idem don Santiago Loranca, 1.250.
 Castellón: idem don Rogelio Larreda, 344,44, y doña María C. López, pesetas 349,99.
 Segovia: idem doña Cristina Lozano, 1.116,66.
 Huelva: idem don Juan López, pesetas 2.622,19 y don Melchor López, pesetas 2.716,67.

Segovia: idem doña Amalia de Lara, 1.375.

Sevilla: idem don Antonio Laviña, 666.66

Navarra: idem don Fermín Laurenz, 2.087.47.

Teruel: idem señores Zapater, Fernández, Sauras, Calvo, Dolz, Clemente, Soria Martínez, Fernández, Gascón, Julián, Jiménez, Galán, Comín, Guallar y Román, 13.924.86; señores Martín, Loras, Gómez, Agudo, Navarra, Guerra, Bel Martín, Plo, Villaroya, Sanz y Pérez Luicense, 10.555.47; señores Zaforas Sastre, Pardina, Jimeno, Ortiz y Antolin, 5.047.18, y señores Mallén, Ibáñez, Sancho y Sabirón, pesetas 13.036.10.

Lérida: idem don Patrio J. Alfonso, don Fabriciano García y don Laureano Diets, 1.822.19, y don Crescencio Ochoa y don Manuel García, 5.055.55. Barcelona: idem don Julián Jiménez y doña Elisa Arcas, 8.033.18.

Lérida: idem doña Rosa Miranda, doña Mercedes Pomar, doña Teresa Capdevila y doña Josefa Calucho, pesetas 7.802.72, y doña Marina Saltó, don Francisco Calle, don Juan Borrás y doña Jovita Vidal, 7.547.19.

La Coruña: idem doña Sofia López Vázquez, 1.141.66.

Huelva: idem don Luis Vilesa, 2.750. Huesca: idem don José María Viñuales, 241.67.

Don Manuel Villa, 750; doña Presentación Villa, 450, y doña Maura Villa, 611.11.

Cáceres: idem don Julio Bicuete, pesetas 1.622.20.

Toledo: idem doña Concepción Viña, 611.10.

Lérida: idem doña María Luisa Tena, 1.675.

La Coruña: idem don Jenaro Tarrío, 3.325.

Huesca: idem don Sebastián Oteres, 533.33.

La Coruña: idem don Severino Sánchez, 905.72; Maestra de Brandomil, 1.700, y doña Casilda Sendón, 3.666.66.

Barcelona: idem don José Servat, 2.433.30.

Cádiz: idem don Manuel Sánchez, 1.777.76.

La Coruña: idem don José Luis Soutelo, 1.422.20; don Bautista Rodríguez López, 700, y don Jesús Ríos, 750.

Zaragoza: idem don Hermógenes Serro, 291.66.

Granada: idem don Antonio Rico, 700.

Gerona: idem don José Rigán, pesetas 2.533.29.

Cádiz: idem doña Mercedes Rodríguez, 622.08.

La Coruña: idem don Antonio Rodríguez Pazos, 999.99; don Manuel Pardo, 2.133.33; doña Rosina Padín, 3.665;

doña Sofia Pérez Sobral, 4.583.26; doña Filomena Tena, 1.500; don José Puga, 522.21 y doña Amparo Portas, pesetas 3.866.66.

Málaga: idem don Tomás Ocaña, pesetas 5.479.97.

Teruel: idem doña Isabel Martínez, 1.000.

Cáceres: idem doña Inés Masa, pesetas, 483.33, y doña María A. Mayor-domo, 3.258.33.

Toledo: idem doña Cirila Morales, 355.55.

Cáceres: idem doña María A. López, 591.67.

Cádiz: idem don Claudio López, pesetas 622.08.

Toledo: idem don Hilario Loriente, 2.022.18.

Cáceres: idem doña María Izquierdo, 3.258.33, y don Gonzalo Hernando, pesetas 611.11.

Teruel: idem doña Concepción Herrero, 1.258.33.

La Coruña: idem don Enrique Gilpérez, 916.66

Cáceres: idem Maestra de Pinosantiago, 4.888.84, y don Fausto L. García, 1.555.57.

Lérida: idem doña Agustina García, 833.33.

Teruel: idem doña Virgilia Guallar, 3.800.

La Coruña: idem don Luis Gallego García, 4.410.99.

Badajoz: idem doña Adela García, 4.350.

La Coruña: idem don Isidro Garrido, 1.022.21.

Lérida: idem don José Escudero, pesetas 379.16.

Teruel: idem Maestra de Acalá de la Selva, 466.66.

Castellón: idem don Paprocino Fonfria, 3.822.21.

Toledo: idem don Leonardo Fernández, 513.89.

Cáceres: idem don Francisco Franco, 625.

Toledo: idem doña Mariana Fernández, 350.

La Coruña: idem don Fernando Fariña, 750, y doña María del Carmen Domenech, 333.33.

Cádiz: idem doña Feliciano Díaz, pesetas 1.166.63.

Huesca: idem don Jorge Durán, pesetas 488.88, y don Antonio Charlez, 666.66.

Cáceres: idem don Eustaquio Chico, 3.566.67.

La Coruña: idem don Alfonso Díaz, 250; don Nilo Cea, 750, y don Manuel Cabanas, 1.058.33.

Cáceres: idem doña Eugenia Corrales, 591.67.

Huesca: idem doña Timotea Cubeiro, 455.55.

La Coruña: idem don Luis Bello, 750.

Cáceres: idem doña María Barruete, 583.33

Cádiz: idem doña Consuelo Borrel, 822.20.

Cuenca: idem don Julio del Barrio, 2.333.33.

La Coruña: idem doña Emilia Blanco, 333.33.

Huesca: idem don Hilario Bescos, 275.

Lérida: idem don Lamberto Acuyó, 3.377.75.

Cáceres: idem doña Isidora P. Novillo, 8.000.

Día 5 de marzo

Valencia: atrasos del Catedrático don José García Blanco, 14,110.88.

Salamanca: idem del Médico don Wilfrido Santos, 6.291.62.

Madrid: material Dirección General de Enseñanzas Superior y Media, 6.000.

Salamanca: obras Colegio Trilingüe, 500.000 pesetas.

Cádiz: idem en el Edificio Politécnico de Ceuta, 1.000.000.

Madrid: material pedagógico Escuelas, 23.940; Escuela Ramiro Ledesma, 175.000; Escuela Especial de Matronas, 260.000; Sociedad Española de Higiene, 1.750.

Salamanca: Escuela de Artes y Oficios, 34.000.

Madrid: Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, 80.000.

Baleares: Escuela de Artes y Oficios de Ibiza, 24.000.

Avila: becas, 150.

Sevilla: idem, 1.100.

Córdoba: idem, 600.

Vizcaya: idem en el Instituto de Bilbao, 150.

Madrid: idem, 150.

Madrid: Teatro Nacional, 150.000; Fundación Vega Inclán, 65.000.

Día 6 de marzo

Segovia: atrasos a favor de los Maestros don Eugenio García, 1.304.16; doña Anatolia Medina, 425; doña Teodora Domínguez, 512.50, y doña María Alvarez, 925.

Oviedo: idem doña Antonia Calach, 2.199.98, y don Victoriano Valdés, pesetas 1.399.98.

Santa Cruz de Tenerife: idem doña Rita Betencourt, 750.

Huesca: idem doña Josefa Borel, pesetas 341.67; don Vicente Balenes, pesetas 441.67; doña Dolores Barrera, 254.16; don José Bonet, 533.33; don Enrique Calvera, 433.33; don Antonio Castelar, 680.56, y doña María A. Muzas, 375.

Málaga: idem doña María Josefa Calvete, 5.488.83; don Jesús La Torre, 566.66, de Huesca.

Valencia: idem del Profesor de la Normal don Manuel González, pesetas 14.208,31.

Huesca: idem del Maestro don Vicente Lombraña, 1.258,33, y doña Jovita López, 433,33.

Toledo: idem don Valentín Gamero, 3.083,33.

Huesca: idem doña Antonia González, 1.286,68; doña Emilia Palacin, pesetas 438,89, y doña Luisa Otín, 408,33.

Valencia: idem don Perfecto López, 1.448,41.

Huesca: idem doña Genoveva Mir, 208,33.

Valencia: idem don Rafael Escobar, 3.846,53.

Valladolid: idem don Gregorio San Juan, 167,68.

Huesca: idem doña María Angeles Mínguez, 458,33.

Zamora: idem don Pedro S. Román, 4.000.

Zamora: idem don Pedro S. Román, da, 388,89.

Huesca: idem don Emiliano Martín, 1.294,47, y don Mariano Morco, pesetas 1.691,67.

Segovia: idem don Tomás España, 875.

Toledo: idem doña Celia Sánchez, 1.344,39.

Salamanca: idem doña Marina San Juan, 1.344,39.

Toledo: idem doña María Encarnación González, 4.211,02.

Huesca: idem don Joaquín Castillo, 633,33; don Francisco Falagán, 1.250,02; doña María del Pilar Gabarre, 766,67, y doña Teresa Fillat, 341,67.

Segovia: idem don Juan Ages, pesetas 408,33 y doña Gloria Velasco, pesetas 858,33.

Huesca: idem don Mariano Pascual, 400; doña Pilar Navarro, 633,33, y don Máximo Ortega, 433,34.

Segovia: idem doña Epiliana García, 527,77; y don Julián Torío, pesetas 1.345,83.

Toledo: idem doña Maciana María Vidal, 477,77.

Huesca: idem doña Asunción Pañet, 283,33.

Don Manuel Palacios, 475; doña Josefa Segura, 416,67; doña Pilar Sopena, 316,67; doña Rosario Rodríguez, 1.344,47; don Joaquín Ruiz, 600; doña Carmen Torres, 408,33; don Serafín Abadía, 391,67, y don Antonio Torres, 292,99.

Alicante: idem doña María del Pilar Mir 333,33, y don José Catalá, 666,66.

Huesca: idem doña Aurelia Sández, 522,22.

Tarragona: idem don Marcelino Goy, 658,27.

Toledo: idem don Juan Escalonilla, 444,44.

Málaga: idem don Francisco Narbona, 5.300.

Alicante: idem don Antonio Ramón, 500.

Avila: idem don Secundino Muñoz, 1.008,33.

Barcelona: idem don Emilio Noya, 1.144,49, y el Maestro de Gélida, pesetas 10.000.

Burgos: idem doña María Gámez, 366,67.

Toledo: idem doña Pilar Martín, pesetas 466,66, y doña Carmen Martín, 349,98.

Huesca: idem doña María Ibarz, pesetas 511,11 y don Facundo Bailín, pesetas 1.652,77.

Toledo: idem don Julito García, pesetas 955,54.

Cádiz: idem Escuela de Ciegos de Jerez de la Frontera, 1.500.

Madrid: Museo del Prado, 4.500 y 5.000, 15.000 y 190.000.

Palma de Mallorca: Conservatorio de Música, 40.000.

Madrid: Colegio de Huérfanos de Telégrafos, 4.250.

Día 7 de marzo

Toledo: atrasos del Maestro don Marcelino José Lázaro, 1.838,37.

Tarragona: idem don Dictino González, 2.011,11.

Madrid: Escuela Casa del Niño, pesetas 15.000; Museo Arqueológico Nacional, 2.745; Junta de Iconografía Nacional, 375 y 1.750.

Valencia: Escuela de Cerámica de Manises, 381,50.

Día 10 de marzo

Huelva: Escuela de Capataces de Minas, 323,38.

La Coruña: becas Universidad de Santiago de Compostela, 1.400.

Teruel: idem, 150.

Cartagena: idem, 150.

Badajoz: idem en Mérida, 150.

Salamanca: idem, 1.000.

Valencia: idem, 800.

La Coruña: idem, 150.

Madrid: idem, 13.175.

La Coruña: idem en Santiago de Compostela, 200.

Santander: idem, 850.

Teruel: idem en Valdetormo, 150.

Guadalajara: idem, 500.

Salamanca: idem, 600.

Murcia: idem en Lorca, 300.

Guipúzcoa: idem en San Sebastián, 150.

Córdoba: idem en Cabra, 300.

Córdoba: idem, 1.000.

Jaén: idem, 150.

Cáceres: idem Colegio de la Inmaculada Concepción de Plasencia, 150.

Madrid: idem, 13.475.

Cádiz: dietas Inspectores Primera Enseñanza, 2.250.

Burgos: idem, 3.750.

Palma de Mallorca: idem, 1.500.

Avila: idem, 1.125.

Las Palmas: idem, 1.125.

Castellón: idem, 1.875.

Granada: idem, 2.625.

Huesca: idem, 2.250.

Huesca: Jocomoción Inspectores Primera Enseñanza, 1.143,72.

Granada: idem, 1.334,34.

Castellón: idem, 953,10.

Las Palmas: idem 571,86.

Avila: idem, 971,86.

Palma de Mallorca, 772,48.

Burgos: idem, 1.906,20.

Cádiz: idem, 1.143,72.

Madrid: Orquesta Sinfónica, 85.500.

Avila: atrasos Maestro don Teófilo Hernando, 4.099,85.

Castellón: don Enrique Diego, 258,93, y don Vicente Caballero, 266,66.

Burgos: idem doña Felisa Miguel, 4.288,88.

Cádiz: idem doña Francisca García, 750; doña Castora Salazar, 999,99.

Castellón: idem don José Soriano, 258,33, y doña Amparo G. Campinis, 952,77.

Tarragona: idem don Enrique Roca, 5.644,42.

Santander: idem doña Teófila Aguilar, 3.999,99.

Segovia: idem doña Carmen Maldonado, 810, y doña Carmen García, pesetas 6.541,67.

Tarragona: idem don Carlos Hombres, 4.950.

Toledo: idem don Joaquín Calvo, pesetas 455,55; doña Josefa Parés, 433,33; doña Margarita Humanes, 358,33; doña Luisa Vázquez, 1.008,33; doña Concepción Costa, 2.888,86; don Francisco Sanz, 274,98 y doña Asunción Envid, 633,32.

Castellón: idem don Antonio Porcar, 644,43, y don Enrique Aguilar, pesetas 699,99.

Santa Cruz de Tenerife: idem doña Esmeralda Martínez, 1.666,60.

Santander: idem don Enrique Soler, 1.344,44; doña Vicenta María Cruz, 1.750, y doña María Palacios, 933,33.

Toledo: idem don Eleuterio José García, 458,31; don Elías Rincón, pesetas 812,50; don Francisco Pérez, pesetas 291,66, y don Andrés Casado, pesetas 455,55.

Santander: idem doña María E. Pastor, 1.344,44; don José Prieto, 155,55, y don Vicente Mancho, 262,50.

Castellón: idem doña Josefa Mirat, 349,99.

Toledo: idem doña Ernestina Moreno, 1.338,87; doña María de la Concepción Garrido, 250; doña Antonia Colmenarejo, 488,88, y doña Miguela E. Parrado, 338,32.

Castellón: idem don Federico García, 1.680.50; don Ramón Carlos Terol, 2.016.66; doña Trinidad Gerona Dualde, 525; don José García, 349.99, y don Matiano Granell, 262.50.

Gerona: idem don Fernando Rivas, 333.33.

Tarragona: idem doña Dolores Berenguer, 5.666.66.

Córdoba: idem don Alfredo Repiso, 4.199.92.

Murcia: idem del Catedrático del Instituto de Cartagena, don Alejandro Gaus, 583.33.

Madrid: idem del Catedrático de la Universidad don Joaquín Garrido, pesetas 16.199.98.

Día 11 de marzo

Jaén: Escuela de Capataces de Minas de Linares, 333.28.

Bilbao: idem idem, 333.28.

Cartagena: idem, 333.28.

Ciudad Real: idem de Almadén, pesetas 166.64.

Madrid: Escuela de Arquitectura 2.000, y Escuela de Ingenieros Navales, pesetas 20.240, 640 y 1.600.

Madrid: Consejo Nacional de Educación, 16.000; y material Ministerio, 30.000.

Murcia: Sociedad Económica de Amigos del País, 4.000, y Academia de Bellas Artes, 4.000.

Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1º de enero y 14 y 25 del pasado febrero

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la regla octava de la Orden ministerial de 10 de enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero).

Madrid, 11 de marzo de 1942.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andreu.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Disponiendo que don Angel Vegas Pérez pase a Profesor Auxiliar numerario de entrada de la Escuela Central Superior de Comercio.

Concedida la excedencia voluntaria don Alfredo Merino Marruedo, Auxiliar numerario de entrada de la Escuela Central Superior de Comercio,

en virtud de Orden ministerial de 30 de octubre del pasado año, y no habiéndose hecho por el Director de dicho Centro docente la correspondiente propuesta para la provisión de dicha vacante, conforme determina el artículo 43 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Angel Vegas Pérez, Auxiliar supernumerario gratuito más antiguo, pase a numerario de entrada, con antigüedad del día siguiente al en que se produjo la vacante antes mencionada, y percibiendo el sueldo o gratificación de 2.500 pesetas anuales a partir de la fecha referida.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1942.—El Director general, P. A., Juan de Contreras.

Señor Ordenador Central de Pagos.

MINISTERIO DE HACIENDA

**DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS
LOTERIA NACIONAL**

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado en este día.

Números	POBLACIONES					
	Pesetas	1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie
22.917	140.000	Línea de la Concepción.	Cartagena.	Cartagena.	Barcelona.	San Sebastián.
16.578	75.000	Granada.	Barcelona.	Valencia.	Jerez de la Frontera.	Valencia.
35.457	30.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
41.593	2.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
15.240	2.000	Barcelona.	La Coruña.	Salamanca.	San Roque.	Valladolid.
29.550	2.000	Figuera.	Vigo.	Soria.	Barcelona.	Madrid.
3.430	2.000	Madrid.	Barcelona.	Valladolid.	Murcia.	Madrid.
33.494	2.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
10.020	2.000	Gijón.	Pontevedra.	Málaga.	Barcelona.	Madrid.
29.038	2.000	Barcelona.	Barcelona.	Málaga.	Sevilla.	León.
35.230	2.000	Lugo.	Barcelona.	Morón de la Frontera.	Zaragoza.	Madrid.
31.403	2.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
3.426	2.000	Madrid.	Barcelona.	Valladolid.	Murcia.	Madrid.

Han obtenido el reintegro de 10 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 7.

Madrid, 12 de marzo de 1942.

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo de LA VICTORIA, que se ha de celebrar en Madrid el día 23 de marzo de 1942

Ha de constar de dos series de 50.000 billetes cada una, al precio de 200 pesetas el billete, divididos en vigésimos a 10 pesetas; distribuyéndose 6.909.000 pesetas en 5.984 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	1.000.000
1 de	750.000
1 de	500.000
2 de 150.000	300.000
3 de 75.000	225.000
13 de 20.000	260.000
2.115 de 1.000	2.115.000
99 aproximaciones de 1.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	99.000
99 idem de 1.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	99.000
99 idem de 1.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	99.000
2 idem de 30.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	60.000
2 idem de 20.000 id. id., para los del premio segundo	40.000
2 idem de 9.300 id. id., para los del premio tercero	18.600
49 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	245.000
499 premios de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio segundo	499.000
999 reintegros de 200 pesetas cada uno, para los 999 números restantes del millar del que obtenga el premio primero	199.800
999 idem de 200 id. id., para los 999 números restantes del millar del que obtenga el premio segundo	199.800
999 idem de 200 id. id., para los 999 números restantes del millar del que obtenga el premio tercero	199.800
5.984	6.909.000

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero, así como aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio segundo, son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete: entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el 50.000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente. Para la aplicación de las aproximaciones de 1.000 pesetas se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 48, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena: es decir, desde el 1 al 47 y desde el 49 el 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al reintegro del importe del billete todos los comprendidos dentro de los millares correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, a excepción del billete cuyo número sea agraciado con el mencionado premio primero, segundo y tercero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público listas de los números que obtengan premio único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 11 de septiembre de 1941.—El Director general, Fernando Roldán.